Re: CONSULTA ARTICULO 66

[redacted]

Pedro Felipe Lopez Ortiz<pedro.lopez@gestiondelriesgo.gov.co>

Responder a todos|
mié 20/04/2016, 18:01
Ignacio Javier Muñoz Ayala;
Comite Departamental Santander<crepad.santander@gestiondelriesgo.gov.co>;
+1 destinatarios

En atención a la solicitud de concepto, procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

OBJETO DE LA CONSULTA JURIDICA

"Por medio de la presente comedidamente me permito elevar consulta en cuanto a las medidas especiales de contratación consagradas en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012. En efecto la norma nos dice que los contratos celebrados por las entidades territoriales, en nuestro caso el Departamento, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares...

De lo transcrito se puede concluir que la norma no especifica porque entidad territorial debe ser declarada el desastre o la calamidad pública para que se pueda hacer uso del artículo 66 de la ley 1523. En la actualidad el Municipio de Capitanejo Santander tiene declarada la calamidad pública en relación con unas obras que se deben realizar entre ellas muros de contención y otras más a la orilla del Rio Chicamocha.

El Departamento tiene que declarar la calamidad pública por este mismo motivo para poder contratar como entre particulares con base en la declaratoria del Municipio? o debe hacer su propio Decreto de Declaratorio de Calamidad Pública para el Municipio de Capitanejo?"

ANTECEDENTES

Como ya es conocida ampliamente la línea jurisprudencial del Consejo de Estado – Sección Tercera, por regla general todas las entidades del estado deben contratar siguiendo la normativa que trazan las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Sin embargo el legislador ha marginado a ciertas entidades y a ciertas clases de contratos del Régimen de Contratación de la Administración Pública, por tanto es preciso señalar que existen regímenes especiales de contratación estatal.

De cara a lo anterior, efectivamente la ley ha establecido dichos regímenes especiales por la naturaleza de ciertas entidades estatales o por el objeto contractual, y es allí, en este último, donde podemos vislumbrar las medidas especiales de contratación dentro del Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Publica contemplado en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 "... Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones..."

La Gobernación de Santander, consulta los requisitos para acceder a las precitas medidas especiales de contratación, teniendo en cuenta que no ha declarado situación de calamidad pública.

Por lo expuesto, es indispensable examinar el tenor literal de la norma mencionada a fin de esclarecer las preguntas que hace el ente territorial a esta Unidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN DENTRO DEL REGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PUBLICA

La Ley 1523 de 2012 estableció en el Capítulo VII un régimen especial para situaciones de desastre y calamidad pública, y sobre medidas especiales de contratación, en su artículo 66 señaló:

"Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993". (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

De lo anterior se colige que en los casos donde la contratación la adelante el ente territorial, que es el referente al asunto puesto para conceptualización por parte del Grupo de Gestión Contractual de la UNGRD, los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares son:

Que la intervención se realice en zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública.

Su objeto esté relacionado directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción y,

Ahora bien, con referencia al segundo requisito, se refieren a las acciones que se encuentran enmarcadas en la fase de recuperación, entiéndase esta como rehabilitación y reconstrucción de

las zonas afectadas, y se encuentran dentro de las líneas y programas que deben estar consagradas en el Plan de Acción Específico, a saber:

(...) Artículo 4°. Definiciones. Para efectos de la presente ley se entenderá por:

24. Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

20. Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado. (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Es así como por respuesta se deben entender acciones como por ejemplo, entrega de Asistencia Humanitaria de Emergencia - AHE, (Alimentos, Productos de Aseo, Elementos de Cocina, Frazadas, etc...) la cual se encuentra enmarcada dentro del Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia adoptada mediante Resolución 1808 de 2013 y por recuperación se contemplan acciones tales como obras de rehabilitación y reconstrucción de los servicios vitales, como acueductos, alcantarillados, telecomunicaciones, recuperación en infraestructura vial, recuperación o construcción de depósitos artificiales o naturales de agua, entre otros, por tal motivo las fases de respuesta y recuperación en muchas ocasiones por no decir que en todas, su ejecución es concomitante, por tal motivo se tienden a confundir las diferentes fases de intervención.

DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y PLAN DE ACCION ESPECÍFICO

De igual manera revisemos con detenimiento lo preceptuado por los artículos 57,58 y 61 de la Ley 1523 de 2012:

"... Artículo 57. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Artículo 58. Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de

funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción..."

"... Artículo 61. Plan de acción específico para la recuperación. Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

Cuando se trate de situación de calamidad pública departamental, distrital o municipal, el plan de acción específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el consejo departamental, distrital, municipal respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen.

Parágrafo 1°. El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.

Parágrafo 2°. El seguimiento y evaluación del plan estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando se derive de una declaratoria de desastre. Por las oficinas de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres..."

De los artículos señalados podemos rescatar para el caso en concreto entre otros aspectos:

Las gobernaciones y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones

PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD

La Ley 1523 de 2012 lo define como el reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada. (subraya fuera de texto)

Hablar de los principios sistémico, complementariedad y concurrencia (los aplicamos como UNGRD)

CONCLUSIONES

La Gobernación de Santander podría dar aplicación al artículo 66 de la ley 1523 de 2012, sin haber declarado una situación de calamidad pública departamental y sin tampoco tener un plan de acción específico departamental, siempre y cuando cumpla con los siguientes presupuestos de Ley:

1. Que los contratos a celebrar por la Gobernación de Santander y su fondo de gestión del riesgo, estén relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas en situación de calamidad pública por parte de los municipios que las declararon.

2. Que la Gobernación de Santander por los principios de subsidiariedad y concurrencia se encuentre relacionada dentro de las entidades públicas que deban contribuir a la ejecución de los planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, en los términos señalados en las declaratorias de calamidad de los municipios y sus modificaciones.

Conforme a los Principios sistémico, subsidiariedad, complementariedad y concurrencia contemplados en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012 y las competencias contempladas en el artículo 13 parágrafo 2 de la misma norma, el Departamento cuenta con las facultades legales para realizar la contratación contemplada en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 aplicando a su vez los principios mencionados para atender de manera pronta y efectiva las emergencias declaradas como Calamidad Pública por Municipios de la Jurisdicción del Departamento.

Si bien existen autoridades del nivel central nacional, entre ellas la UNGRD que, como partes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD, tienen competencias en materia de gestión del riesgo de desastres, tales atribuciones no son operativas o de manejo administrativo local, sino esencialmente de dirección y coordinación del sistema, de formulación, implementación, articulación y evaluación de la política pública nacional en materia de gestión del riesgo de desastres, lo cual no significa que tales entidades puedan suplantar o sustituir en sus competencias a los órganos del nivel territorial.

Es de precisar que la UNGRD como entidad que dirige y coordina el SNGRD actúa aplicando los principios; sistémico, subsidiariedad, complementariedad y concurrencia contemplados en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012, para acudir ante emergencias declaradas como Calamidad Pública por de Departamentos y Municipios del País, dando aplicación a la normatividad especial establecida en el capítulo VII de la ley ya mencionada.

106

Esperando absolver su consulta sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 28 de la ley 1437 de 2011:

"... Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución...."

Cordialmente,

Pedro Felipe López Ortiz
Coordinador Grupo Gestión Contractual
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Teléfono:5529696 extensión 821

Yo solo imprimo cuando realmente lo necesito

TODOS contra el Derroche
EN TIEMPOS DE SEQUÍA, PIENSA ANTES DE GASTAR
¡CONTRA EL DERROCHE!

CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO Alcalde 2020-2023

ACTA N° 003 DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2021

COMITÉ MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES DE SAN JOAQUIN

Siendo las 4:30 PM, del día 30 de julio de 2021, se reunieron de manera virtual mediante la plataforma Meet, los integrantes del comité de gestión de riesgos y desastres del municipio de San Joaquín con el fin de llevar a cabo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Saludo del Señor Alcalde Municipal **CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO** a los integrantes del Comité.
2. Verificación del quórum
3. Lectura del Acta Anterior Acta N° 002 de 2021 e intervención del Secretario de Planeación.
4. Solicitudes realizadas a CMGRD
5. Intervención del Gerente de la ESE Hospital Integrado San Joaquín
6. Socialización y aprobación del Plan de Acción 2021
7. Intervención del Alcalde municipal
8. Terminación y Cierre

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. SALUDO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO

El señor Alcalde Carlos José Díaz Quintero: Buenas tardes, para todos los integrantes de este consejo, quisimos hacer esta reunión extraordinaria ya que se nos ha presentado varios inconvenientes en diferentes sectores del Municipio, por un lado la situación del Hospital Integrado San Joaquín ya que con el fuerte aguacero y vendaval que se presentó el miércoles 28 de julio de 2021, afectando considerablemente la cubierta de la ESE Hospital Integrado San Joaquín, el cual presta los servicios de zona de aislamiento de pacientes Covid 19, Zona de Parto, Urgencias, Pediatría, Esterilización, Odontología y Parqueadero,de igual manera el fuerte aguacero y vendaval afecto exactamente de 3 viviendas hasta el momento, en las veredas de San Cayetano y la Aurora de propiedad de JOSE ANTONIO PINZON RANGEL vereda San Cayetano, CECILIO IVAN ALFONSO PINTO vereda San Juan Nepomuceno, sector La Aurora y WILLIAM ORTIZ ESLAVA vereda San Juan Nepomuceno sector La Aurora, debido al mismo vendaval , se necesita atender a estas familias por ser de bajos recursos, por tal motivo se citó a esta reunión para poner en consideración del CMGRD y ampliar el alcance del Decreto de calamidad pública y la actualización del plan de acción específico y establecer las medidas de mitigación necesarias.

Adicionalmente es inminente escalar la situación que se ha presentado por las fuertes lluvias en todo el municipio, teniendo en cuenta que el municipio de San Joaquín no cuenta con los recursos para atender la misma, por tanto se acude a las instancias del nivel departamental y gestionar las ayudas.

Esos son los puntos a tratar, el Ingeniero Javier ha realizado las diferentes visitas y tiene las evidencias de las diferentes afectaciones de mi parte también he podido visitar ciertos sectores, revisando los desastres que han ocurrido en estos dias, bienvenidos todos y seguimos con la reunión.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

REPRESENTA	NOMBRE Y APELLIDO	SI	NO
Alcalde Municipal	Carlos José Díaz Quintero	X	
Secretaria de Gobierno	Juana Yissenia Pérez Chacón.	X	
Profesional en Salud Pública	Paola Catalina Ballesteros Pereira (invitada)	X	
Autoridad Sanitaria	Jefferson Bayona		X
Secretario de Planeación	Javier Castellanos Piñeros.	X	
Secretario de Hacienda	Nelson Téllez Castro.	X	
Policía Nacional	INTENDENTE Pedro Horacio Calderón Amaya.	X	
Inspección de Policía	Laura Milena Santos Rodríguez	X	
Personera Municipal	Karem Piña	X	
Representante del Concejo Municipal	Fredy Norberto Ramírez Díaz	X	
Ingeniero Ambiental – Alcaldía	Juan Nicolás Ramírez	X	
Hospital Integrado San Joaquín	Emilton Darío Pérez	X	
Presidente Junta Acción Comunal	Camilo Andrés Morales	X	
Comisaria de Familia	Claudia Leticia Gómez Zarate		X
Empresa de Servicios Públicos Curipa SA ESP	Edinson Guerrero	X	
Sacerdote - Iglesia Católica	Oscar Javier Pimiento		X
Defensa Civil	José Luis Sandoval	X	
Secretaria CIMA	María Esperanza Zambrano	X	
Rector CIMA	Libardo Velazco		X
Institución San Miguel	Maribel Estupiñan Niño	X	

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Se procede a realizar la lectura del acta N°002 de 2021 y se realiza la votación de aprobación de la misma, la cual queda aprobada por unanimidad.

El secretario de planeación quien hace las veces de secretario del consejo municipal de gestión del riesgo y desastres, Ing. Javier Castellanos Piñeros saluda a los asistentes y agradece el apoyo para la emergencia, menciona los acontecimientos presentados en el Hospital y las viviendas rurales.

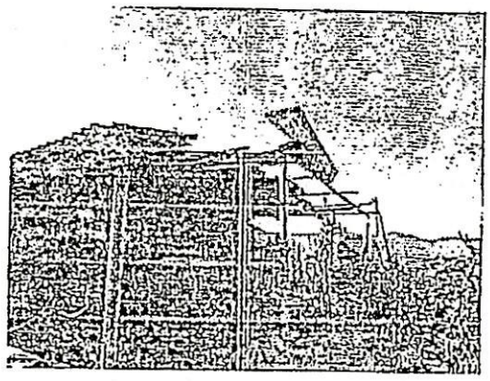
4. VISITAS REALIZADAS A LAS AREAS AFECTADAS

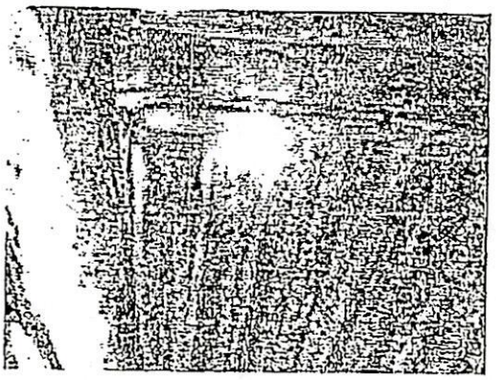
- Visita a la vivienda del señor JOSE ANTONIO PINZON RANGEL vereda San Cayetano
- Visita a la vivienda del señor CECILIO IVAN ALFONSO PINTO vereda San Juan Nepomuceno sector La Aurora
- Visita a la vivienda del señor WILLIAM ORTIZ ESLAVA vereda San Juan Nepomuceno sector La Aurora

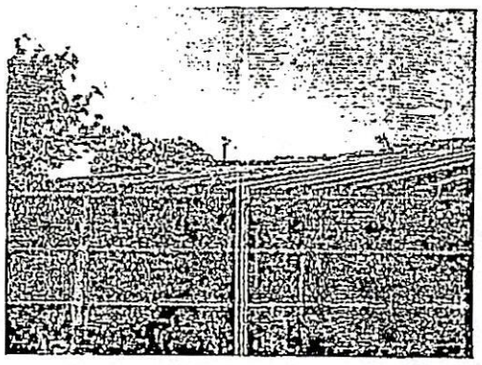
- Visita Hospital Integrado San Joaquin solicitada por el Jefe DARIO PEREZ

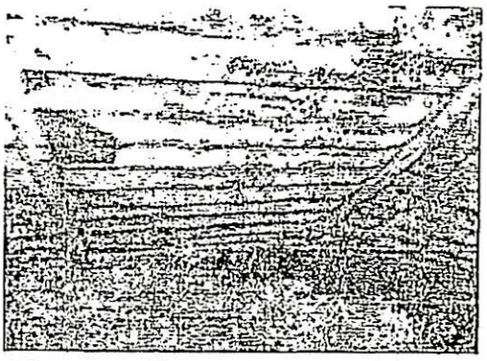
Respecto de las visitas realizadas se informa lo siguiente:

JOSE ANTONIO PINZON RANGEL vereda San Cayetano, vendaval con granizo que levanto tejas del establo y la vivienda.

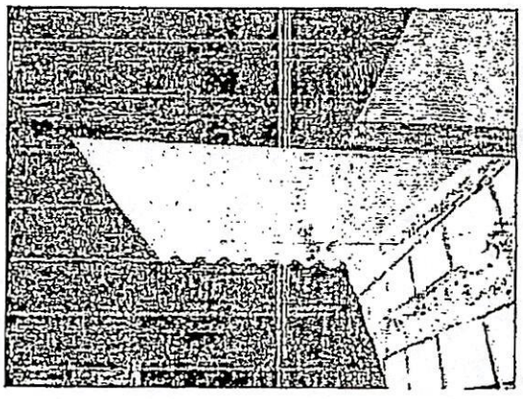


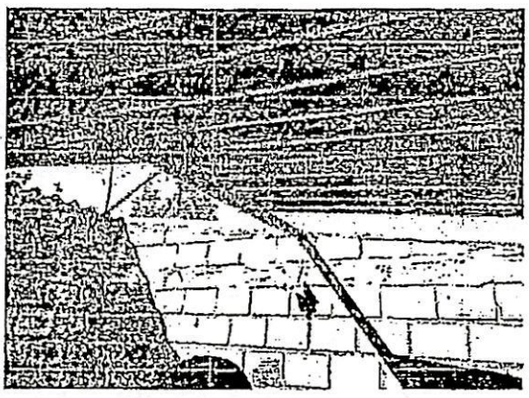


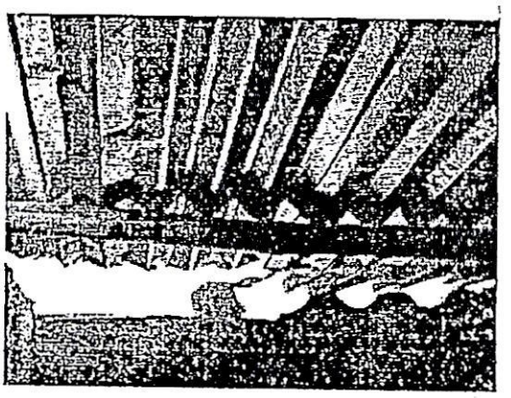


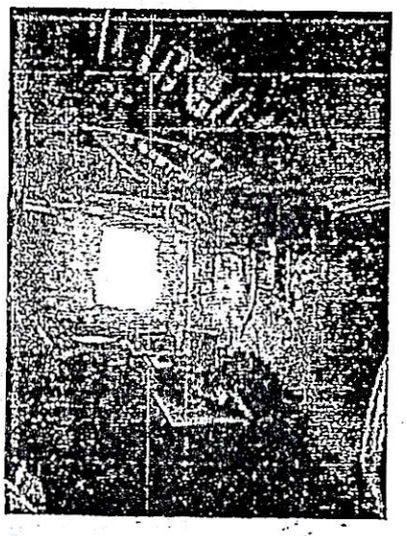


CECILIO IVAN ALFONSO PINTO vereda San Juan Nepomuceno, sector La Aurora, Vendaval con granizo que levanto tejas de la habitación y baño.

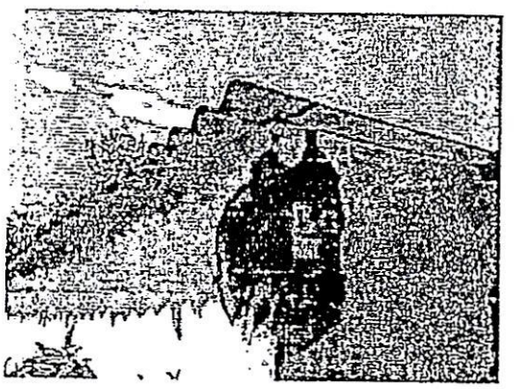


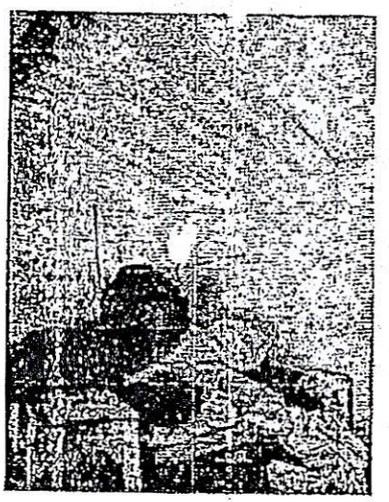


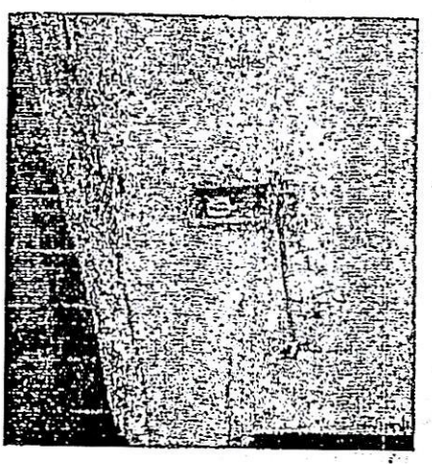




WILLIAM ORTIZ ESLAVA vereda San Juan Nepomuceno sector La Aurora, descarga eléctrica cae en paredes abriendo hueco en la culata de la vivienda y dañando las instalaciones eléctricas.







Visita Hospital Integrado San Joaquin solicitada por el Jefe DARIO PEREZ

VISITA A LAS AFECTACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN - SANTANDER

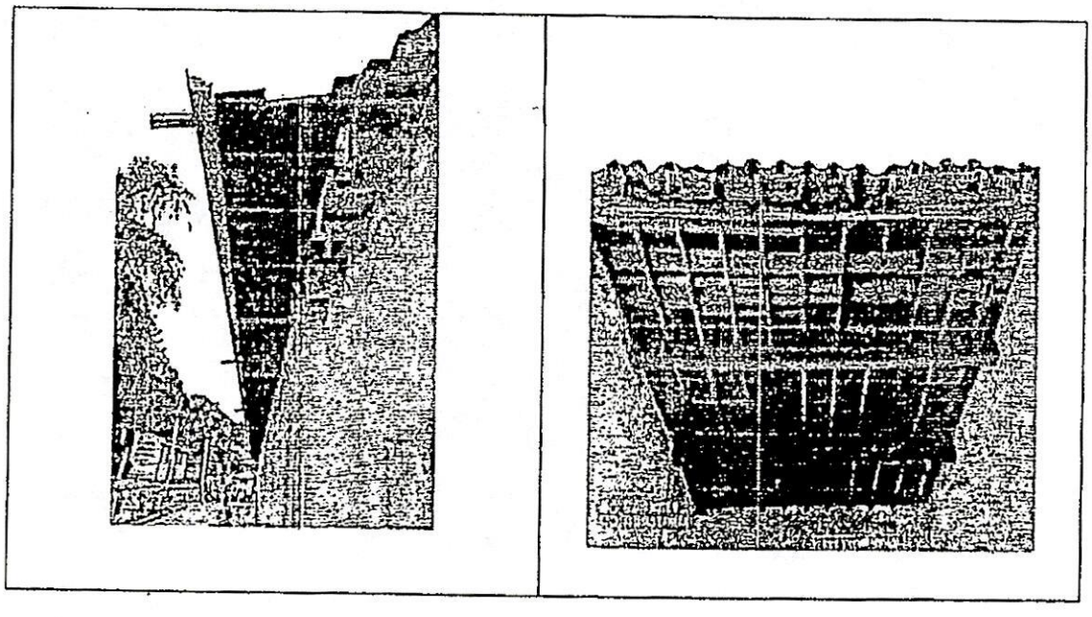
FECHA: 29 de julio de 2021
HORA: 11:00 AM
LUGAR: instalaciones de la ese hospital integrado San Joaquin

Como coordinador de gestión del riesgo me permito informar que debido al fuerte aguacero y vendaval presentado el día 28 de julio de 2021, el cual afecto las instalaciones de la ESE Hospital Integrado San Joaquín, las cuales se relacionan a continuación:

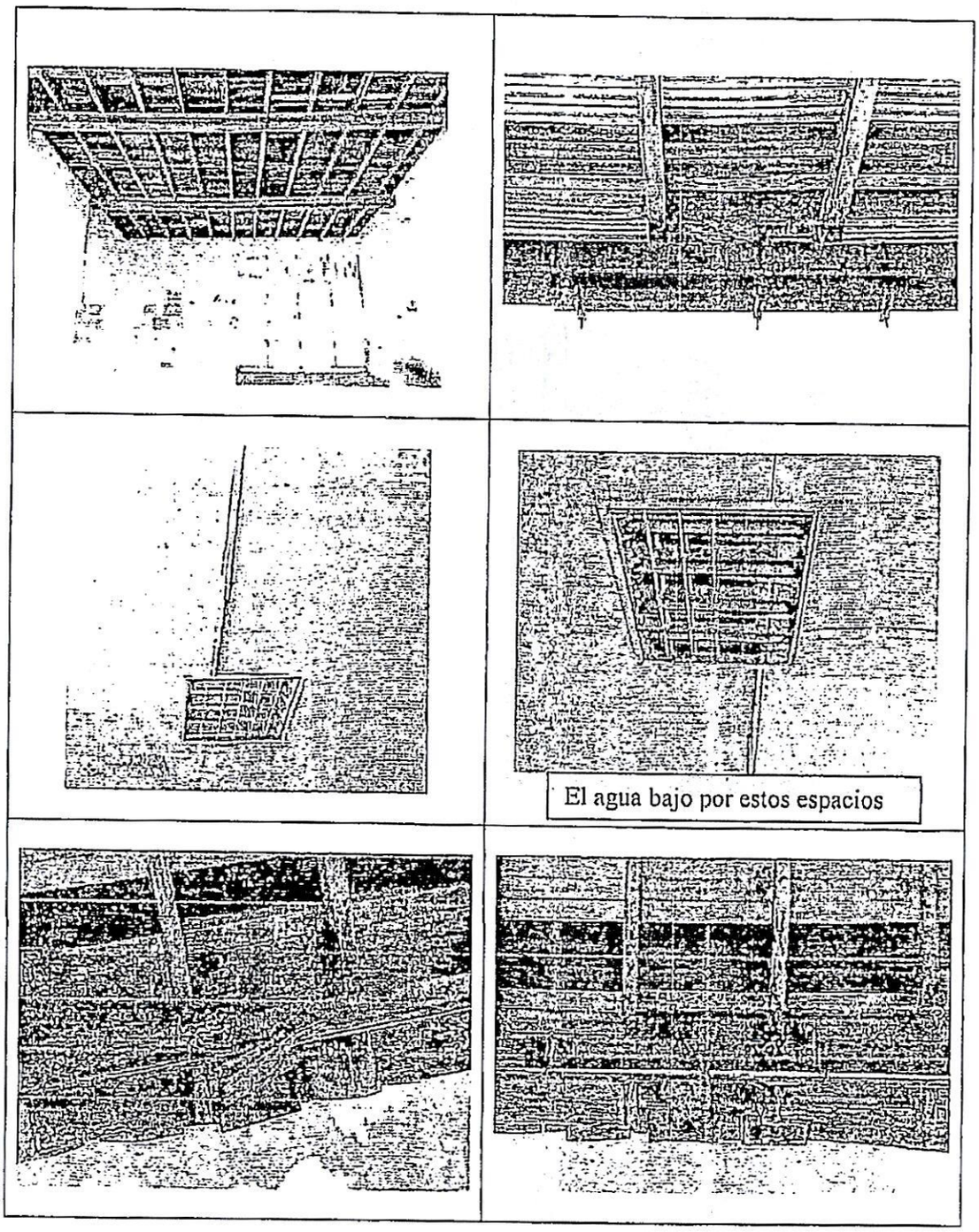
a. Afectación de la cubierta de la ESE Hospital Integrado San Joaquín en las áreas de zona de aislamiento de pacientes Covid 19, Zona de Parto, Urgencias, Pediatría, Esterilización Odontología y Parqueadero; debiéndose trasladar estos servicios a otra lugar de la institución, con el fin de continuar con la prestación de los servicios públicos de salud, el cual no ha sido interrumpido a pesar de las condiciones en la que quedo la cubierta con el fuerte aguacero vendaval presentado. No obstante se hace necesario la inmediata intervención para la rehabilitación y reconstrucción de la cubierta, teniendo en cuenta que en las actuales condiciones representa un peligro para las personas que laboran y los pacientes.

b. Debido a la gran cantidad de agua que cayó el sistema de drenaje falló y se rebosó afectando las zonas de Parto, Urgencias, Pediatría, Esterilización Odontologia y Parqueadero.

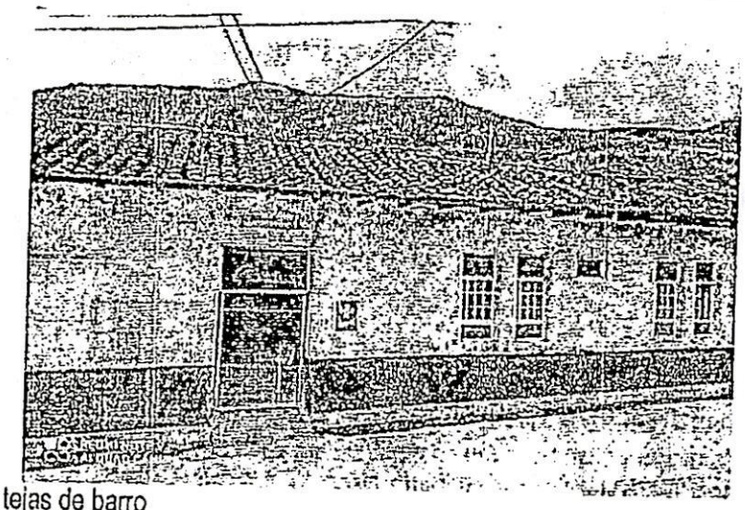
c. Teniendo en cuenta la cantidad de agua que bajo por los ductos eléctricos ocasiono daños y dejo expuesto los cables para cortos en los circuitos eléctricos.

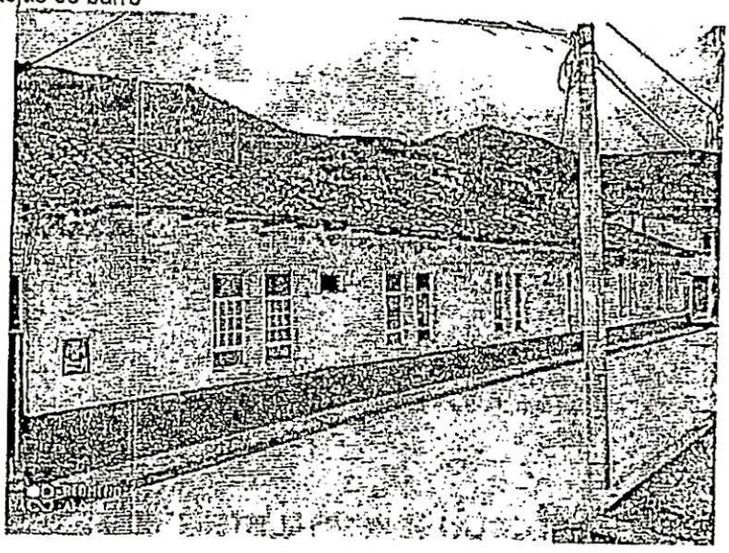


	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN *Nit.* 890.208.676-2	
	Código: SP-400-01 \| Versión: 1.0 Fecha: Febrero-2016 \| Página 6 de 9	
	ACTA	



Se requiere con urgencias el mantenimiento de la cubierta para garantizar su estabilidad.





Daños en las tejas de barro

El fuerte aguacero y el vendaval afectaron de manera grave las instalaciones de la ESE Hospital Integrado San Joaquín que comprenden la zona de aislamiento de pacientes Covid 19, Zona de Parto, Urgencias, Pediatría, Esterilización Odontología y Parqueadero, presentando riesgo para las personas que laboran s pacientes que diariamente acuden a la ESE teniendo en cuenta que el fenómeno natural daño parte del techo, tejas de barro que protegen la estructura de la cubierta y las instalaciones en general.

Por consiguiente se requiere la reconstrucción de las áreas afectadas teniendo en cuenta que el servicio de salud es de primera necesidad y que aún persiste la temporada de lluvias en el municipio, lo que afecta los muebles y equipos de uso diario en la ESE.

En consideración a que el fuerte aguacero y vendaval presentado el día 28 de julio de 2021, afecto las instalaciones de la ESE Hospital Integrado San Joaquín, la malla vial rural y algunas viviendas, por lo cual se convocó al CMGRD con el fin de analizar la situación de emergencia y de esta manera incorporar al decreto de declaración de calamidad pública No. 038 de junio 05 de 2021, las nuevas áreas afectadas por el fuerte aguacero y vendaval ocurrido el 28 de julio de 2021.

Teniendo en cuenta que los criterios para la declaratoria de calamidad pública según el articulo 59 de la Ley 1523 de 2012 establece; "numeral 2: *Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños*" "numeral 3: *El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres*".

Por consiguiente se requiere ampliar los términos del decreto de calamidad pública N° 038 del 05 de junio de 2021, para incorporar nuevas áreas afectadas las cuales generaron nuevos riesgos y deben ser atendidas por la Administración Municipal mediante la actualización del Plan de Acción Especifico de Recuperación.

De igual forma se debe tener en cuenta el boletín del Ideam donde indica en el COMUNICADO ESPECIAL N° 074 SEGUIMIENTO A LA EVOLUCIÓN DEL FENÓMENO LA NIÑA Y PREDICCIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL PAÍS de fecha Miércoles 28 de julio de 2021, "El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA) el seguimiento y la evolución del fenómeno de La Niña para la temporada de lluvias en el país, por ello, el Ideam prevé incrementos de lluvia entre 10% y 40% en gran parte de las regiones Caribe y Andina; así como, a lo largo del litoral del Chocó en la región Pacífica, y gran parte del centro-oeste de la Orinoquia. Para el resto del país; es decir, en el resto de la región Pacífica, oriente de la Orinoquía y gran parte de la Amazonia se prevén lluvias cercanas a los promedios históricos" esto con el fin de: - Activar planes de prevención y atención ante el incremento de las lluvias y probabilidad de eventos extremos de lluvias. - Tomar las medidas necesarias ante la llegada de la segunda temporada de lluvias, la cual se espera sobre lo normal, ante la probabilidad de la presencia de crecientes súbitas, inundaciones lentas, deslizamientos de tierra, avenidas torrenciales, eventos de precipitaciones extremas, tormentas eléctricas y vendavales. - A las autoridades locales, regionales y departamentales, activar sus planes ante la probabilidad de presencia de eventos hidrometeorológicos asociados a la segunda temporada de lluvias. - A la comunidad en general, estar atentos a los comunicados que emitan el Ideam, Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, los consejos municipales y departamentales de gestión de riesgo.

5. INTERVENCION DEL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUÍN

El Jefe DARIO PEREZ Gerente de la ESE Hospital Integrado San Joaquín realiza una intervención en la cual expone que debido a las fuertes lluvias que se han presentado y especialmente los hechos ocurridos el 28 de julio de 2021 en la tarde con el fuerte aguacero y vendaval que hubo en el municipio que afecto criticamente la cubierta del hospital, dañando múltiples tejas de barro ocasionando daños grandes lo que obligo a adecuar otras áreas menos afectadas para atender las consultas y pacientes, mientras la administración municipal gestiona los recursos para la reconstrucción de las áreas afectadas y de esta manera mitigar el riesgo y brindar a la comunidad un servicio de salud eficiente y unas instalaciones seguras para pacientes y personal que labora allí.

6. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA

Se procede a realizar la presentación y lectura del plan de acción para la declaratoria de calamidad pública y se realiza la votación de aprobación del mismo, la cual queda aprobada por unanimidad.

7. INTERVENCION DEL ALCALDE MUNICIPAL

El alcalde municipal señor CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO agradece nuevamente a los integrantes del comité y comparte un oficio que se presentó ante INVIAS el día 8 de junio de 2021 en el cual teniendo en cuenta que es vía nacional se solicita tres cosas: el tema del puente de la quebrada Santa Clara, el mejoramiento de la vía San Gil, Mogotes, San Joaquín, Onzaga, Santa Rosita y la pavimentación de la vía Mogotes San Joaquín; se recibió respuesta el 29 de junio donde nos dicen que el tema de la quebrada Santa Clara se van a contratar estudios y diseños de la obra que mitigue y resuelva el problema de colmatación del puente, también nos dicen que está en proceso de contratación el mejoramiento de la vía San Gil, Mogotes, San Joaquín, Onzaga, Santa Rosita y que el proceso de la pavimentación se encuentra a la fecha en tramites presupuestales y que lo que está presupuestado para este año son VEINTE MIL MILLONES, esto como información ara todos sedes miembros del comité.

Una vez analizada la situación de emergencia y presentadas al comité las nuevas áreas afectadas, se somete al CMGRD su concepto favorable para modificar el decreto de declaración de calamidad pública No. 038 de junio 05 de 2021, por el cual se declaró calamidad pública en el municipio de San Joaquín y a su vez la actualización del Plan de acción específico para incorporar las nuevas áreas afectadas dentro de las que se encuentran la cubierta de la ESE Hospital Integrado San Joaquín y y las viviendas de JOSE ANTONIO PINZON RANGEL vereda San Cayetano, CECILIO IVAN ALFONSO PINTO vereda San Juan Nepomuceno, sector La Aurora y WILLIAM ORTIZ ESLAVA vereda San Juan Nepomuceno sector La Aurora.

Se somete a votación a los miembros del CMGRD y se aprueba por unanimidad.

8. TERMINACION Y CIERRE

El secretario de Planeación y Alcalde Municipal finalizan agradeciendo la participación y compromiso que tienen los integrantes del comité.

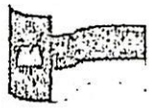
En constancia de lo anterior, firman y se anexa planilla de asistencia:

CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO.
Alcalde Municipal

JAVIER CASTELLANOS PIÑEROS.
Secretario de Planeación.

PLANILLA DE ASISTENCIA
REUNION EXTRAORDINARIA COMITÉ MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DE SAN JOAQUIN
FECHA: 30 DE JULIO DE 2021

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	FIRMA
Paola Catalina Ballesteros Pereira	63553989	Oficina de Salud	secretariadesalud@sanjoaquin-santander.gov.co.	3177016163	
EDINSON GUERRERO	5'746.698	COESPA AAA ESP.	compas@gmail.com	3115911876	
Nelson Tellez Castro	1104184680	Sec. Hacienda Alcaldía.		3219588937	
Pedro Calderon Amaya	3215469	PONAL San Joaquin	Pedro.calderon@correo.policia	3223422	
Isabel Estupiñan N.	28.381.593	I.E. San Miguel	insteesanmiguel@gmail.com	3144552041	
Josefina Sandoval	1095802621	Defensa Civil Colombiana	fabiosara-89@Hotmail.com	3219553501	
Camilo Andrés Morales V	1-104-184-010	Junta de Acc Comunal	camiloandres.moralesvelandia@gmail.com	3229480241	
Maria Esperanza P	28581612.	CIMD.	cima_sjoaquin@hotmail.com	3142605714	
Karen [illegible]	5093327	Personería Municipal	Personeria@sanjoaquin-santander.gov.co	3125811774	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN
Nit. 890.208.676-2

Código: SP-400	Versión: 1.0 Fecha: Febrero-2016	Página ___ de ___
Planilla de Asistencias		

CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO
Alcalde 2020-2023

PLANILLA DE ASISTENCIA
REUNION EXTRAORDINARIA COMITÉ MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DE SAN JOAQUIN
FECHA: 30 DE JULIO DE 2021

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	FIRMA
JAVIER CASTELLANOS P.	79 389 753	SEC. PLANEACION	Secretariadeplaneacion@sanjoaquin-santander.gov.co	3102182233	
Carlos Jose Diaz Q	91.065.688	Alcaldia Municipal	carlosjosediaz56@gmail.com	3168776804	
Fredy Norberto Romero	5'746.671	Concejo	fredyromerodiaz@gmail.com	3143785136	Fredy Norberto Romero Diaz
Juan Nicolas Romero	1004184882	Planeacion	ambiental@sanjoaquin-santander.gov.co	3138503965	
Emilio J. Ortiz	91159503	Hospital	Gerencia@hospitalsanjoaquin.gov.co	3233024111.	
Laura Milena Santos R.	1098649026	Inspección de Policía	inspecciondepolicia@sanjoaquin-santander.gov.co	3004276169	

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN *Nit.* 890.208.676-2	
	Código: SP-400-17.01 \| Versión: 1.0 Fecha: Febrero-2016 \| Página 1 de 4	
	PLAN DE ACCION	

San Joaquin, 30 de julio de 2021

Señores
DIRECCION GESTION DEL RIESGO DEPARTAMENTAL
GOBERNACION DE SANTANDER

REFERENCIA: Plan de Acción Especifico

Cordial saludo,

Por medio de la presente se actualiza el Plan de Acción Especifico para la recuperación (PAER), para atender las nuevas áreas afectadas con ocasión del fuerte aguacero y vendaval presentado el 28 de julio de 2021.

PLAN DE ACCION ESPECIFICO – CALAMIDAD PUBLICA No 001 del 2021				
MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN				
RESPONSABLE: JAVIER CASTELLANOS PIÑEROS				
OBJETIVO	**ACTIVIDAD**	**PRESUPUESTO APROXIMADO**	**RESPONSABLES**	**OBSERVACIONES**
	Realizar la rehabilitación de los puentes colgantes en el municipio de san Joaquin Santander Suministro de maquinaria amarilla para la rehabilitación y recuperación de los puntos criticos afectados por la primer temporada	25.000.000 (veinticinco millones de pesos) MCTE. 70.000.000 (Setenta Millones de pesos) MCTE.	Alcaldía Municipal de San Joaquín. Gobernación de Santander Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres	Teniendo en cuenta que las ejecuciones de estas obras superan la capacidad de respuesta del municipio, gestionaremos ante la Gobernación de Santander y/o la UNGRD, para que en atención a los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia en temas de emergencias

	de lluvias.			estudien la posibilidad de asignación de recursos para la realización de las obras necesarias. Se realizara mantenimiento a la red vial, con el comodato firmado con la gobernación de Santander, para el uso de maquinaria amarilla.
Mitigar el riesgo para los vehículos que transitan por la vía La Aurora San Miguel.	Construir un muro de contención de 20 metros de largo y 12 metros de altura en la vereda La Aurora se presenta un derrumbe en la vía La Aurora - San Miguel, en el sitio la batea de coordenadas; latitud 6°29'08.78" N y longitud 72°50'21.81 W.	280.000.000 (Doscientos ochenta millones de pesos) MCTE.	Alcaldía Municipal de San Joaquín. Gobernación de Santander Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres	Construir muro de contención en concreto reforzado
Mitigar el riesgo para los vehículos que transitan por la vía Santa Clara.	Construir un muro de contención de 12 metros de largo y 7 metros de altura en la vereda Santa Clara se presenta un derrumbe en la vía en una alcantarilla ubicada en las coordenadas; latitud 6°24'15.87" N y longitud 72°51'32.33" W.	200.000.000 (Doscientos millones de pesos) MCTE.	Alcaldía Municipal de San Joaquín. Gobernación de Santander Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres	Construir muro de contención en concreto reforzado
Ayudar a los agricultores que perdieron	Entrega de Insumos agrícolas a los agricultores	20.000.000 (Veinte millones	Alcaldía Municipal de San Joaquín.	Entrega de Insumos agrícolas

cultivos producto de las crecientes en las quebradas Panamá y Santa Clara.	damnificados	de pesos) MCTE	Secretaria de Agricultura del Departamento	
Mitigar el riesgo en las diferentes viviendas ubicadas en la zona rural y urbana del municipio debido a las fuertes lluvias,	Recuperación de las paredes y cubiertas afectadas en la segunda temporada de lluvias para garantizar la vida y protección de los San Joaquinenses	25.000.000 (Veinticinco millones de pesos) MCTE.	Alcaldía Municipal de San Joaquín.	Desde la Administración municipal y gestionando con la Gobernación se hace necesario Invertir en las diferentes viviendas con posibles afectaciones.

ACTIVIDADES PARA REHABILITACION Y RECUPERACION DE LAS NUEVAS AREAS AFECTADAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO APROXIMADO	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
Mitigar el riesgo para los usuarios y personal que labora en la E.S.E Hospital Integrado San Joaquín.	Recuperación y Rehabilitación de la cubierta para garantizar la, estabilidad y soporte de la estructura, y el buen funcionamiento de sus redes eléctricas y demás, habilitando nuevamente las áreas y zonas afectadas de la E.S.E Hospital Integrado San Joaquín	700.000.000 (Setecientos millones de pesos) MCTE.	Alcaldía Municipal de San Joaquín. Gobernación de Santander Secretaria de Salud Departamental Unidad de Gestión del Riesgo y Desastres Departamentales Santander	Teniendo en cuenta que las ejecuciones de estas obras superan la capacidad de respuesta del municipio, Gestionaremos ante la Gobernación de Santander, secretaria de salud departamental y/o la UNGRD, para que en atención a los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia en temas de emergencias estudien la

				posibilidad de asignación de recursos para la realización de las obras necesarias.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO
Alcalde Municipal

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN *Nit.* 890.208.676-2	
	Código: D-100-05 \| Versión: 1.0 Fecha: Febrero-2016 \| Página 1 de 4	
	DECRETO	

DECRETO No. 046 DE 2021
(JULIO 31 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL ALCANCE DEL DECRETO No. 038 DE 2021 "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN – SANTANDER" PARA INCORPORAR LAS NUEVAS AREAS AFECTADAS POR LAS FUERTES LLUVIAS Y VENDAVAL PRESENTADO EL 28 DE JULIO DE 2021.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, articulo 2, 209, y 315 numeral 3, de la Constitución Política, y el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en especial las conferidas en los artículos 57, 59, 61, 63, 65, 66, de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, se encargó de adoptar *"la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*. Así mismo, el artículo primero de la ley ibídem establece que *"la gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".*

Que el parágrafo primero del artículo primero establece que *"la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, **mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo** y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población".*

Que el artículo segundo de la ley 1523 de 2012 estipula que *"la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las **entidades públicas**, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y **manejo de desastres**, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades".*

Que el artículo tercero de la ley 1523 de 2012 estableció los principios generales que orientan la gestión del riesgo, estableciendo en su numeral octavo el denominado "principio de precaución", estableciendo que *"Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en*

virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo".

Que el artículo décimo segundo de la ley 1523 de 2012, expone que los gobernadores y alcaldes *"son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción".*

Que el artículo décimo cuarto de la ley 1523 de 2012, define a los alcaldes dentro del Sistema Nacional como jefes de la administración local, quienes *"representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción".*

Que conforme a lo desarrollado por los artículos 57 a 62 de la ley 1523 de 2012, mediante Decreto No. 038 del cinco (05) de junio de 2021, se declaró la situación de calamidad pública en el municipio de San Joaquín, Santander, por el termino de seis (06) meses contados a partir de la expedición del decreto, producto de la temporada de lluvias, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del municipio de San Joaquín, Santander.

Que dentro del decreto No. 038 del cinco (05) de junio de 2021, se adoptó el plan de acción específico para la implementación y ejecución de medidas que restablezcan y protejan los derechos fundamentales de los habitantes afectados por la temporada de lluvias, los cuales debido a situaciones acaecidas se relacionaron en el precitado decreto así:

En la vereda Santa Clara se presenta un derrumbe en la vía en una alcantarilla ubicada en las coordenadas; latitud 6°24'15.87" N y longitud 72°51'32.33" W, donde es necesario construir un muro de contención de 12 metros de largo y 7 metros de altura.
En la vereda La Aurora se presenta un derrumbe en la vía La Aurora - San Miguel, en el sitio la batea de coordenadas; latitud 6°29'08.78" N y longitud 72°50'21.81 W, donde es necesario construir un muro de contención de 20 metros de largo y 12 metros de altura.

También podemos ver que debido a las fuertes lluvias que han azotado al Municipio desde hace tres meses aproximadamente, las quebradas han pasado por los cultivos como pasto, café, caña y fique, que quedan a la orilla de la quebrada Panamá y Santa Clara, ocasionando fuertes daños a los agricultores del Municipio; por lo que se necesita apoyo de la Secretaria de Agricultura, del Departamento.

Afectaciones en viviendas de las vereda San José, finca de la señora Luz Marina Vargas, la pared de la cocina colapso. En la vereda San Antonio el predio de Jairo Aldemar Garnica por un deslizamiento de tierra una pared se vio afectada completamente y colapso y otras quedaron con grietas, se necesita ayudar a los afectados con materiales tales como cemento, acero, ladrillos y tejas. (...)".

Que el pasado veintiocho (28) de julio de 2021 en horas de la tarde con el fuerte aguacero y vendaval que se presentó en el municipio, afectó críticamente la cubierta de la ESE hospital Integrado San Joaquín, al punto que daño parte del tejado lo que derivó en que el agua ingresara a las instalaciones de la ESE en las áreas de las áreas de Zona de Parto, Urgencias, Pediatría, Esterilización, Odontología y Parqueadero, lo cual obligo a la entidad a adecuar en otras áreas menos afectadas la atención de los servicios previamente citados, teniendo en cuenta que el personal de la ESE y los pacientes corren peligro, y los servicios de Salud no se pueden suspender o cerrar.

Que la anterior situación fue puesta en consideración del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo el día viernes treinta (30) de julio de 2021 quienes luego de un estudio detallado de la situación, otorgo por unanimidad concepto favorable para incorporar las nuevas áreas afectadas por el fuerte aguacero y vendaval entre las que se encuentran la ESE Hospital Integrado San Joaquín y las viviendas de JOSE ANTONIO PINZON RANGEL vereda San Cayetano, CECILIO IVAN ALFONSO PINTO vereda San Juan Nepomuceno, sector La Aurora y WILLIAM ORTIZ ESLAVA vereda San Juan Nepomuceno sector La Aurora.

Que el artículo 59 de Ley 1523 de 2012 define los criterios para la declaratoria de calamidad pública entre los cuales se encuentra "El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres" "La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse", por tanto el fuerte aguacero y vendaval presentado el 28 de julio de 2021 generó nuevos riesgos para la población del municipio de San Joaquín, como afectación de la cubierta de la ESE Hospital Integrado San Joaquín y en las viviendas relacionadas anteriormente

De igual forma se debe tener en cuenta el boletín del Ideam donde indica en el COMUNICADO ESPECIAL N° 074 SEGUIMIENTO A LA EVOLUCIÓN DEL FENÓMENO LA NIÑA Y PREDICCIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL PAÍS de fecha Miércoles 28 de julio de 2021, "El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA) el seguimiento y la evolución del fenómeno de La Niña para la temporada de lluvias en el país, por ello, el Ideam prevé incrementos de lluvia entre 10% y 40% en gran parte de las regiones Caribe y Andina; así como, a lo largo del litoral del Chocó en la región Pacífica, y gran parte del centro-oeste de la Orinoquía. Para el resto del país; es decir, en el resto de la región Pacífica, oriente de la Orinoquía y gran parte de la Amazonia se prevén lluvias cercanas a los promedios históricos" esto con el fin de: - Activar planes de prevención y atención ante el incremento de las lluvias y probabilidad de eventos extremos de lluvias. - Tomar las medidas necesarias ante la llegada de la segunda temporada de lluvias, la cual se espera sobre lo normal, ante la probabilidad de la presencia de crecientes súbitas, inundaciones lentas, deslizamientos de tierra, avenidas torrenciales, eventos de precipitaciones extremas, tormentas eléctricas y vendavales. - A las autoridades locales, regionales y departamentales, activar sus planes ante la probabilidad de presencia de eventos hidrometeorológicos asociados a la segunda temporada de lluvias. - A la comunidad en general, estar atentos a los comunicados que emitan el Ideam, Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, los consejos municipales y departamentales de gestión de riesgo.

Que acudiendo a lo establecido en el artículo 63 de la ley 1523 de 2012, el cual faculta al alcalde del respectivo municipio previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, para modificar el decreto que declaró la calamidad pública, se procederá a ajustar el Decreto No. 038 del cinco (05) de junio de 2021, para incorporar las nuevas áreas afectadas por fuerte aguacero y vendaval ocurrido el 28 de julio de 2021 en horas de la tarde en el municipio.

Que con el fin de mitigar el riesgo por la afectación de la cubierta de la ESE Hospital Integrado San Joaquín y las viviendas, se requiere la rehabilitación y reconstrucción de las mismas, mediante las siguientes medidas de mitigación:

- Recuperación de las paredes y cubiertas afectadas en la segunda temporada de lluvias para garantizar la vida y protección de los San Joaquinenses.

- Recuperación y Rehabilitación de la cubierta para garantizar la, estabilidad y soporte de la estructura, y el buen funcionamiento de sus redes eléctricas y demás, habilitando nuevamente las áreas y zonas afectadas de la E.S.E Hospital Integrado San Joaquín.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 63 de la ley 1523 de 2012, buscando dar paso y viabilidad a la inclusión de la Recuperación y Rehabilitación de la cubierta de La E.S.E Hospital integrado San Joaquín, con el fin de mitigar el riesgo de colapso y afectación a personas que se encuentran constantemente en riesgo inminente, mediante el presente Acto Administrativo se modifica el Decreto No. 038 del cinco (05) de junio de 2021 en lo concerniente a la realización de las acciones administrativas y contractuales necesarias para la Recuperación y Rehabilitación de la cubierta de La E.S.E Hospital integrado San Joaquín, conforme a lo señalado en el Acta N° 003 DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR EL ALCANCE del Decreto No. 038 DE 2021 para incorporar áreas afectadas por el fuerte aguacero y vendaval registrado el 28 de julio de 2021, el cual daño parte de la cubierta de la ESE Hospital Integrado San Joaquín ocasionando el traslado de los sectores afectados a otros lugares pues debido a las filtraciones, imposibilita continuar con la prestación del servicio en dichas áreas, además de afectar tres viviendas en el sector rural en sus techos, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales para la recuperación y reconstrucción de la cubierta de La E.S.E Hospital integrado San Joaquín y las viviendas averiadas.

ARTICULO SEGUNDO: Actualizar y adoptar en el Plan de Acción Específico para la recuperación y para atender las nuevas áreas afectadas por el fuerte aguacero y vendaval ocurrido el 28 de julio de 2021.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones del Decreto No. 038 DE 2021 continúan vigentes, incluyéndose la modificación, incorporación y correcciones del presente Decreto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Joaquín, Santander, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2021.

CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO
Alcalde Municipal
San Joaquín-Santander

Elaboro: Javier Castellanos Piñeros – Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal.
Reviso: Leonel Ricardo Quirós Pinto – Asesor Jurídico Externo

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN *Nit.* 890.208.676-2	
	Código: SP-400-01 \| Versión: 1.0 Fecha: Febrero-2016 \| Página 1 de 5	CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO Alcalde 2020-2023
	ACTA	

ACTA N° 002 DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2021

COMITÉ MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES DE SAN JOAQUIN

Siendo las 4:00 PM, del día 04 de junio de 2021, se reunieron de manera virtual mediante la plataforma Meet, los integrantes del comité de gestión de riesgos y desastres del municipio de San Joaquín con el fin de llevar a cabo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Saludo del Señor Alcalde Municipal **CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO** a los integrantes del Comité.
2. Verificación del quórum
3. Lectura del Acta Anterior Acta N° 001 de 2021.
4. Verificación de Compromisos
5. Solicitudes realizadas a CMGR
6. Varios
7. Compromisos
8. Terminación y Cierre

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. SALUDO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO

El señor Alcalde Carlos José Díaz Quintero: Buenas tardes, para todos los integrantes de este consejo, quisimos hacer esta reunión extraordinaria ya que se nos ha presentado varios inconvenientes en diferentes sectores del Municipio, tenemos unos casos de afectación de viviendas, exactamente de 4 viviendas en las veredas de San Antonio, San José, Santa Bárbara y Santa Ana; y como es conocimiento de ustedes estos días la quebrada Santa Clara ha crecido y hemos tenido afectaciones en varios predios, por tal motivo se citó a esta reunión para poder levantar un acta de CMGR y mirar que podemos con los diferentes entes gubernamentales. El Ingeniero Javier ha realizado las diferentes visitas y tiene las evidencias de las diferentes afectaciones de mi parte también he podido visitar ciertos sectores, revisando los desastres que han ocurrido en estos días, bienvenidos todos y seguimos con la reunión.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

REPRESENTA	NOMBRE Y APELLIDO	SI	NO
Alcalde Municipal	Carlos José Díaz Quintero	X	
Secretaria de Gobierno	Juana Yissenia Pérez Chacón.	X	
Profesional en Salud Pública	Paola Catalina Ballesteros Pereira (Invitada)	X	
Autoridad Sanitaria	Jefferson Bayona		X
Secretario de Planeación	Javier Castellanos Piñeros.	X	

Secretario de Hacienda	Nelson Téllez Castro.	X	
Policía Nacional	Julián Andrés Quintero Mejía.	X	
Inspección de Policía	Laura Milena Santos Rodríguez	X	
Personera Municipal	Karem Piña	X	
Representante del Concejo Municipal	Mayra Alejandra Prada Zambrano	X	
Ingeniero Ambiental – Alcaldía	Juan Nicolás Ramírez	X	
Hospital Integrado San Joaquín	Emilton Darío Pérez	X	
Presidente Junta Acción Comunal	Camilo Andrés Morales	X	
Comisaría de Familia	Claudia Leticia Gómez Zarate	X	
Empresa de Servicios Públicos Curipa SA ESP	Edinson Guerrero	X	
Sacerdote - Iglesia Católica	Oscar Javier Pimiento		X
Defensa Civil	José Luis Sandoval	X	
Secretaria CIMA	María Esperanza Zambrano	X	
Rector CIMA	Libardo Velazco		X
Rector Institución San Miguel	José Amador Barrios		X

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

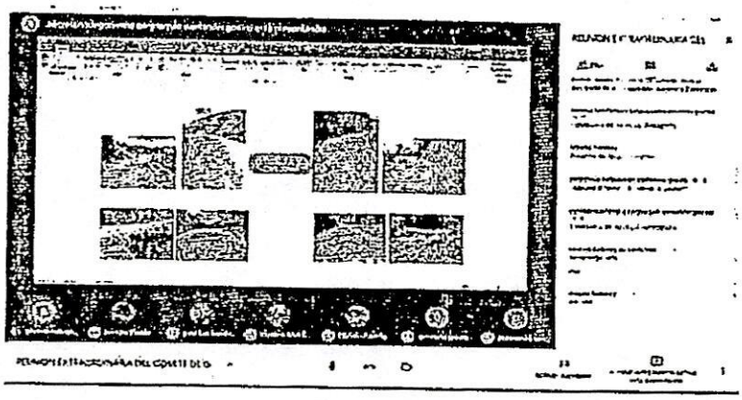
Se procede a realizar la lectura del acta N°001 de 2021 y se realiza la votación de aprobación de la misma, la cual queda aprobada por unanimidad.

4. VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS

El compromiso del acta anterior era que el Secretario de Planeación y Obras Publica, elaborara el Plan de Acción con las actividades pendientes, actividad que se realizó, quedando pendiente las actividades de los puentes colgantes rurales (Panamá, San Ignacio y San Emigdio).

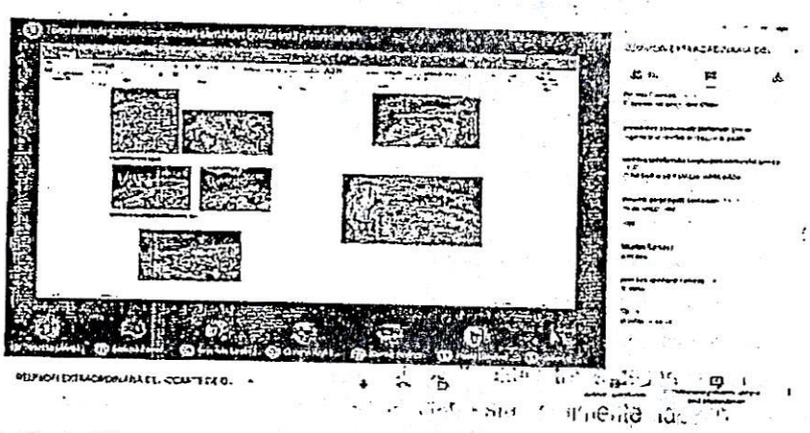
5. SOLICITUDES REALIZADAS A CMGR

El Ingeniero Javier Castellanos Piñeros: Comparte la pantalla para que evidencien unas imágenes, lo que está sucediendo:



La vía Mogotes San Joaquín (Vía Nacional) ha presentado deslizamientos, además el suelo por ser arcilloso cuando llueve se vuelve unos fangos muy grandes que los carros se entierran, en la recta de mogotes que es pura piedra y parte de la avalancha que cuando hay fuertes lluvias no se puede transitar.

También se evidencian unas fotografías que fueron tomadas por un dron de la parte del Puente localizado en la vía San Joaquín – Onzaga, en las siguientes coordenadas latitud 6°25'16.97" N y longitud 72°50'44.34" W, se ve como el rio pasa por un lado, vamos a gestionar si se pueden volver a realizar trabajos de dragado; cabe mencionar que se deben hacer en verano por que en invierno es imposible trabajar. El puente en el galibo que es la altura tiene desde la parte inferior hasta el agua tiene 4 metros y como se puede evidenciar está totalmente tapada. La administración Municipal en cabeza del señor alcalde Carlos José Díaz se ha gestionado para que las maquinas del municipio realicen labores y puedan dar paso, cabe mencionar que esto es con recursos del Municipio.

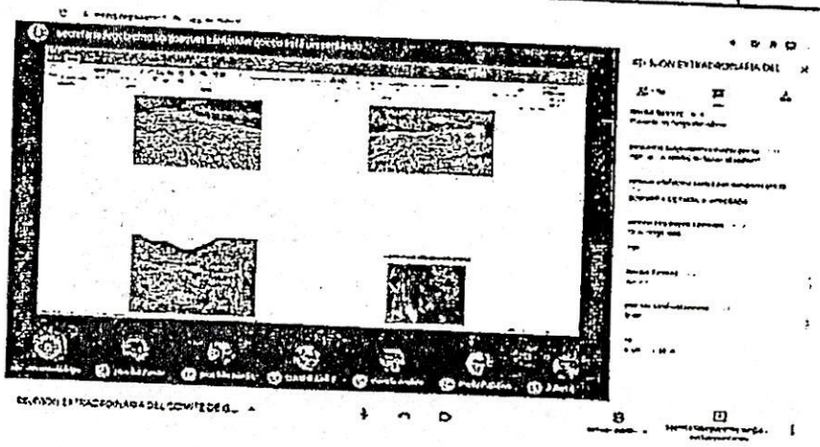


En la vereda Santa Clara se presenta un derrumbe en la vía en una alcantarilla ubicada en las coordenadas; latitud 6°24'15.87" N y longitud 72°51'32.33" W, donde es necesario construir un muro de contención de 12 metros de largo y 7 metros de altura.

En la vereda La Aurora se presenta un derrumbe en la vía La Aurora - San Miguel, en el sitio la batea de coordenadas; latitud 6°29'08.78" N y longitud 72°50'21.81" W, donde es necesario construir un muro de contención de 20 metros de largo y 12 metros de altura.

También podemos ver que debido a las fuertes lluvias que han azotado al Municipio desde hace tres meses aproximadamente, las quebradas han pasado por los cultivos como pasto, café, caña y fique, que quedan a la orilla de la quebrada Panamá y Santa Clara, ocasionando fuertes daños a los agricultores del Municipio, entre ellos tenemos Fernando Blanco Silva, Ana Lucia Sandoval Rueda, Remigio Fonseca Dulcey, Jaime Ramirez Pinzón, Liborio Muñoz López, Luis Oreste Samaca, Luis Alberto Uribe, Celestino Mancilla Castro, Deisy Vargas Díaz y Edilma Muñoz Quintero.

Igualmente por la gran cantidad de material de piedra que arrastra la quebrada Santa Clara, ocasiono un taponamiento haciendo una laguna, pero por la gran fuerza de la quebrada panamá logro destapar, pero esto ocasiono daños.



Además se puede ver afectaciones en viviendas de la vereda San José, finca de la señora Luz Marina Vargas, la pared de la cocina colapso. En la vereda San Antonio el predio de Jairo Aldemar Garnica por un deslizamiento de tierra una pared se vio afectada completamente y colapso y otras quedaron con grietas. Se le da explicación al señor que debía realizar una zanja de coronación para que el agua que viene por la montaña no afecte al inmueble. En la vereda Santa bárbara se visitó a la familia Arenales en la salida de la cocina hay un tubo que conduce las aguas residuales de la cocina y estaba roto, el cual esa agua daba directamente al barranco y esto ocasionó un deslizamiento. Se dio indicaciones para estabilizar el talud. Y la última es una visita en la vereda Santa Ana por las vigas del techo debido a que están deterioradas y partidas, se le explica a la persona que se debe al deterioro más no por un fenómeno natural.

6. INTERVENCIONES Y VARIOS

El ingeniero Javier Castellanos realiza una intervención de que se debería sacar nuevamente un decreto de calamidad por los diferentes eventos que se han presentado, para ver si se puede solicitar ayudas para las diferentes personas afectadas por la ola invernal en el Municipio.
El Alcalde Carlos José Díaz da las gracias debido a que muchos de los compromisos que se citaron en la reunión pasada ya se pudieron solucionar, como fue lo del Señor Abraham Pinto con el puente artesanal y lo del Señor Florentino, esto se debe a toda la colaboración de la administración y del equipo de trabajo.

La personera Municipal KAREM PIÑA pregunta si se le realizo la invitación al Pastor de la Iglesia Protestante del Municipio, en virtud de que se invitó al Padre Oscar, debido a que en el Constitución Política se tiene libertad de cultos, por consiguiente se debe tener en cuenta para la siguiente reunión.
La segunda inquietud es si se realizó invitación a un integrante de la CAS debido a que es una reunión extraordinaria y porque se trata de tema ambiental. El ingeniero Javier responde que no y deja el compromiso para la próxima reunión. En cuanto al tema de las vías, está de acuerdo en que se pasen los oficios a Invias nacional y departamental para que intervengas las vías, debido a que la competencia es de ellos y el Señor Alcalde ha realizado hasta donde ha podido para no dejar incomunicado al municipio pero no es competencia de él, porque es vía nacional. Aclara la ley 1523 de 2012 y deja en claro que tiene voz pero no tiene voto.

Pide la palabra José Luis Sandoval como miembro del Consejo e integrante de la Defensa Civil, opina que por con la situación del Puente de Santa Clara se debe solicitar la construcción de unos

muros a los lados, puesto que otro puente es muy complicado que se construya. El Ingeniero Javier manifiesta que dentro de la solicitud que se le va a remitir a INVIAS se solicitara unos estudios especializados para encontrar la mejor solución a esta problemática.

Otra intervención es de Camilo Andrés Morales manifiesta que por favor a los oficios a mirar la forma de adjuntar los videos que tiene la comunidad respecto a cuándo la quebrada crece y no hay paso, además manifiesta si existe la posibilidad de solicitar un puente militar, mientras se puede encontrar la mejor solución a esta situación.

Se pone en consideración del comité si se aprueba la ayuda para las personas anteriormente mencionadas y se deja a consideración del comité si se aprueba declarar en Calamidad Pública al Municipio de San Joaquín.

Por unanimidad se aprueba la declaratoria de Calamidad Pública por seis (06) meses y la posibilidad de ayuda con materiales a las personas afectadas.

7. COMPROMISOS

Elaborar los oficios remisorios a la secretaria de agricultura solicitando apoyo a los campesinos afectados
Remitir oficios a Invias Bogotá y Santander para la atención de las Vías tanto la nacional como las veredales

8. TERMINACION Y CIERRE

El secretario de Planeación y Alcalde Municipal finalizan agradeciendo la participación y compromiso que tienen los integrantes del comité.

En constancia de lo anterior, firman y se anexa planilla de asistencia:

CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO.
Alcalde Municipal

JAVIER CASTELLANOS PIÑEROS.
Secretario de Planeación.

PLANILLA DE ASISTENCIA
REUNION COMITÉ MUNICIPAL GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES
FECHA: 04 DE JUNIO DE 2021

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	FIRMA
Carlos J Diaz Q	91.065638	Alcalde	carlosjosediaz56@gmail.com	3168776804	
Juana Yisseña Perez ch.	1.100.968.921	Secret. Gobierno.	secretariadegobierno@sanjoaquin-santander.gov.co	3203185603	
XAVIER CASTELLANOS P.	79'389.753	Sec. Planeación	secretariadeplaneacion@sanjoaquin-santander.gov.co	3102182233	
Maira Alejandra Prada J	1095818747	Concejo	concejo@sanjoaquin-santander.gov.co	3106647795	Maira Alejandra Prada J
Claudia Somer Zoate	37948625	Comisaria	comisariadefamilia@sanjoaquin-santander.gov.co	3147856860	
Karem Pina	52353304	Personeria Municipal.	personeria@sanjoaquin-santander.gov.co	3125811784	
Nelson Tellez Cesto	1104184650	Secretario de Hacienda.	secretariadehacienda@sanjoaquin-santander.gov.co	3219589572	
Paola Catalina Collantes	63'553989	oficina Salud.	secretariadesalud@sanjoaquin-santander.gov.co	3177016163	
Laura Milena Santos R.	1098.649.026	Inspeccion de Policia	inspeccionpolicia@sanjoaquin-santander.gov.co.	3004276169	

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN *Nit.* 890.208.676-2	
	Código: SP-400 \| Versión: 1.0 Fecha: Febrero-2016 \| Página ___ de ___	CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO Alcalde 2020-2023
	Planilla de Asistencias	

PLANILLA DE ASISTENCIA
REUNION COMITÉ MUNICIPAL GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES
FECHA: 04 DE JUNIO DE 2021

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	FIRMA
Juan Nicolas Ramirez	1104184882	Alcaldia	ambientalsanjoaquina Hotmail.co	3138503965	
EDINSON GUERRERO	5'746.698	CORPA ES.P	Coripaesp@gmail.com	3115911876	
Julian Quintero	1362059-	Portal	[illegible]	3124[illegible]71	
Maria Esperanza [illegible]	28381612	CIMA	cima_sjoaquin@hotmail.com	3142605719	
Emilton Yamo [illegible]	91159503	ESE.	Coordinacion GGHUSI.-S.	3232302[illegible]	
Jose Luis Sandoval R	1095802621	Defensa civil Colombia	Joseara_89@Hotmail.com	3219559180	
Camilo Andres Florido V	1-104-184910	Junta de Acc Comel	Camilocondiomoralcualando@gmail.com	3223980241	

132

DECRETO Nº 038
JUNIO 05 DE 2021

POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN -SANTANDER.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN
En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Constitución Política de 1991 y en la Ley 1523 de abril 24 de 2012.

C O N S I D E R A N D O:

1.) Que el artículo 2º de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

2.) Que el artículo 209º de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

3.) Que el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

4.) Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, contempla en su artículo 2º, que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

5.) Que el principio de precaución señalados en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012, establece que cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

6.) Que el Principio de Protección de que trata el artículo 3° de la citada ley dispone que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

7.) Que el principio de la subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para

enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

8.) Que de conformidad con el artículo 12° de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores y alcaldes, son conductores del sistema nacional en su nivel y están investidos con las competencias necesarias, para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

9.) Que con fundamento en el artículo 13 parágrafo 2 de la ley 1523 de 2012 los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.

10.) Que el artículo 14 de la ley 1523 de 2012 señala que el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

11.) Que los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

12.) Que el artículo 57 de la ley 1523 de 2012, señala que los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

13.) Que se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

14.) Que con fundamento en el artículo 58 de la ley 1523 de 2012 establece que la autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

15.) Que el articulo 60 de la ley 1523 de 2012 señala que los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado.

16.) Que el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 establece, que declarada una situación de Calamidad Pública y activadas las estrategias para la respuesta, la alcaldía elaborara un Plan de Acción Específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por la entidad pública o privada que contribuyan a su ejecución en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

17.) Que el Plan de Acción Especifico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. El Plan de Acción en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.

18.) Que el seguimiento y evaluación del plan de Acción Especifico estará a cargo de la oficina de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD.

19.) Que de conformidad con el artículo 63 de la ley 1523 de 2012, el alcalde podrá modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo Consejo Municipal para la gestión del riesgo

20.) Que el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, prescribe que previa recomendación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo el alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

21.) Que el término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo municipal del Gestión del Riesgo según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto o del acto administrativo que declaró la situación de calamidad pública

22.) Que el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, establece el régimen normativo aplicable a los contratos en virtud de la declaratoria de calamidad pública se someterá a los requisitos y formalidades de ley para

la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y podrán contemplar clausulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

23.) Que, para la declaratoria de la Calamidad Pública, se tuvo en cuenta el peligro que han sufrido las personas por la temporada de lluvias pronosticadas por el IDEAM en el Municipio de San Joaquín el cual afecta la vida, la subsistencia, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

24.) Que la sección tercera del Consejo de Estado en sentencia del 27 de abril de 2007 radicado 14.275 pone énfasis en el carácter preventivo de las funciones que cumplen medidas como la urgencia manifiesta o las situaciones de calamidad pública o de desastre, las cuales no están instituidas exclusivamente para solucionar eventos calamitosos o de desastre anteriores o concomitantes al acto que lo declara, esto es, con una finalidad curativa. También contiene una finalidad preventiva.

25.) Que la Ley 1523 de 2012 la gestión del riesgo está orientada no sólo a un proceso de manejo de desastres, sino también al conocimiento, reducción y mitigación del riesgo.

26.) Que, en virtud del considerando anterior, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de San Joaquín, expide el acta No. 002 del 04 de junio de 2021 emitiendo concepto favorable para la declaratoria de situación de calamidad pública en el Municipio, por un término de seis (06) meses, a su vez aprobó el Plan de Acción Específico para la Rehabilitación de las siguientes áreas afectadas:

Puente localizado en la vía San Joaquín – Onzaga (vía nacional), en las siguientes coordenadas latitud 6°25'16.97" N y longitud 72°50'44.34" W, se ve como el rio pasa por un lado, vamos a gestionar frente a Invías para que de acuerdo a su competencia realice las acciones pertinentes, si se pueden volver a realizar trabajos de dragado; cabe mencionar que sè deben hacer en verano por que en inviemo es imposible trabajar.

En la vereda Santa Clara se presenta un derrumbe en la vía en una alcantarilla ubicada en las coordenadas; latitud 6°24'15.87" N y longitud 72°51'32.33" W, donde es necesario construir un muro de contención de 12 metros de largo y 7 metros de altura.

En la vereda La Aurora se presenta un derrumbe en la vía La Aurora - San Miguel, en el sitio la batea de coordenadas; latitud 6°29'08.78" N y longitud 72°50'21.81 W, donde es necesario construir un muro de contención de 20 metros de largo y 12 metros de altura.

También podemos ver que debido a las fuertes lluvias que han azotado al Municipio desde hace tres meses aproximadamente, las quebradas han pasado por los cultivos como pasto, café, caña y fique, que quedan a la orilla de la quebrada Panamá y Santa Clara, ocasionando fuertes daños a los agricultores del Municipio; por lo que se necesita apoyo de la Secretaria de Agricultura del Departamento.

Afectaciones en viviendas de las vereda San José, finca de la señora Luz Marina Vargas, la pared de la cocina colapso. En la vereda San Antonio el predio de Jairo Aldemar Garnica por un deslizamiento de tierra una pared se vio afectada completamente y colapso y otras quedaron con grietas, se necesita ayudar a los afectados con materiales tales como cemento, acero, ladrillos y tejas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese la Calamidad Pública en el Municipio de San Joaquín por el termino de seis (6) meses contados a partir de la firma del presente acto administrativo prorrogables por el mismo tiempo, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la atención inmediata de las emergencias presentadas en las veredas Santa Clara y Vereda la Aurora; En la vereda Santa Clara se presenta un derrumbe en la vía en una alcantarilla ubicada en las coordenadas; latitud 6°24´15.87" N y longitud 72°51'32.33" W, donde es necesario construir un muro de contención de 12 metros de largo y 7 metros de altura.

En la vereda La Aurora se presenta un derrumbe en la vía La Aurora - San Miguel, en el sitio la batea de coordenadas; latitud 6°29'08.78" N y longitud 72°50'21.81 W, donde es necesario construir un muro de contención de 20 metros de largo y 12 metros de altura.

PARAGRAFO 1: se oficiará a la Secretaria de Agricultura del Departamento ya que debido a las fuertes lluvias que han azotado al Municipio desde hace tres meses aproximadamente, las quebradas han pasado por los cultivos como pasto, café, caña y fique, que quedan a la orilla de la quebrada Panamá y Santa Clara, ocasionando fuertes daños a los agricultores del Municipio; por lo que se necesita apoyo de la Secretaria de Agricultura del Departamento.

PARAGRAFO 2: Atender las fectaciones en viviendas de las vereda San José, finca de la señora Luz Marina Vargas, la pared de la cocina colapso. En la vereda San Antonio el predio de Jairo Aldemar Garnica por un deslizamiento de tierra una pared se vio afectada completamente y colapso y otras quedaron con grietas, se necesita ayudar a los afectados con materiales tales como cemento, acero, ladrillos y tejas.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez cumplido el término de seis (6) meses, El Alcalde Municipal decretará el retorno a la normalidad o en su defecto prorrogará por el mismo término la situación de calamidad, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Municipal de Gestión de Riesgo elaborará y adoptará el Plan de Acción Específico para la Rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas.

ARTICULO CUARTO: El seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Obras Publicas y de los resultados de este seguimiento y evaluación, enviará a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO QUINTO: El Plan de Acción Específico será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

ARTÍCULO SEXTO: La contratación que se adelante relacionada directamente con las actividades de rehabilitación de las zonas afectadas, se realizará en aplicación del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, atendiendo a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y

con la posibilidad de contemplar cláusulas excepcionales conforme lo prevén los 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal, que, durante la vigencia de la presente Calamidad Pública en caso de llegarse a necesitar, expida los Actos Administrativos que se requieran para la ejecución presupuestal y así garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras necesarias para superar la calamidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Remítanse los contratos celebrados originados en la presente Calamidad Pública, así como el presente Acto Administrativo, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos de la actuación y de las pruebas de los hechos, a la Contraloría Municipal, con el fin de que se ejerza el respectivo control fiscal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95° de la Ley 1523 de 2012.

ARTICULO NOVENO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander.

ARTÍCULO DIEZ: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Joaquín Santander, a los cinco (05) días del mes de junio de 2021.

CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO
Alcalde Municipal de San Joaquín

Elaboro: Javier Castellanos Piñeros – Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal.
Reviso: Leonel Ricardo Quirós Pinto – Asesor Jurídico Externo

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN *Nit.* 890.208.676-2	
	Código: SP-400-17.01 \| Versión: 1.0 Fecha: Febrero-2016 \| Página 1 de 3	
	PLAN DE ACCION	

San Joaquín, 05 de junio de 2021

Señores
DIRECCION GESTION DEL RIESGO DEPARTAMENTAL
GOBERNACION DE SANTANDER

REFERENCIA: Plan de Acción Especifico

Cordial saludo,

Por medio de la presente adjunto el Plan de Acción Especifico de conformidad con la Calamidad Publica Declarada mediante decreto No 038 de fecha 05 de junio de 2021.

	PLAN DE ACCION ESPECIFICO – CALAMIDAD PUBLICA No 001 del 2021			
MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN				
RESPONSABLE: JAVIER CASTELLANOS PIÑEROS				
OBJETIVO	**ACTIVIDAD**	**PRESUPUESTO APROXIMADO**	**RESPONSABLES**	**OBSERVACIONES**
	Realizar la rehabilitación de los puentes colgantes en el municipio de san Joaquín Santander Suministro de maquinaria amarilla para la rehabilitación y recuperación de los puntos críticos afectados por la segunda temporada de lluvias.	25.000.000 (veinticinco millones de pesos) MCTE. 70.000.000 (Setenta Millones de pesos) MCTE.	Alcaldía Municipal de San Joaquín. Gobernación de Santander Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres	Teniendo en cuenta que las ejecuciones de estas obras superan la capacidad de respuesta del municipio, gestionaremos ante la Gobernación de Santander y/o la UNGRD, para que en atención a los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia en temas de emergencias estudien la posibilidad de asignación de recursos para la realización de las

				obras necesarias. Se realizara mantenimiento a la red vial, con el comodato firmado con la gobernación de Santander, para el uso de maquinaria amarilla.
Mitigar el riesgo para los vehículos que transitan por la vía La Aurora San Miguel.	Construir un muro de contención de 20 metros de largo y 12 metros de altura en la vereda La Aurora se presenta un derrumbe en la vía La Aurora - San Miguel, en el sitio la batea de coordenadas; latitud 6°29'08.78" N y longitud 72°50'21 81 W.	280.000.000 (Doscientos ochenta millones de pesos) MCTE.	Alcaldía Municipal de San Joaquín. Gobernación de Santander Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres	Construir muro de contención en concreto reforzado
Mitigar el riesgo para los vehículos que transitan por la vía Santa Clara.	Construir un muro de contención de 12 metros de largo y 7 metros de altura en la vereda Santa Clara se presenta un derrumbe en la vía en una alcantarilla ubicada en las coordenadas; latitud 6°24'15.87" N y longitud 72°51'32.33" W.	200.000.000 (Doscientos millones de pesos) MCTE.	Alcaldía Municipal de San Joaquín. Gobernación de Santander Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres	Construir muro de contención en concreto reforzado
Ayudar a los agricultores que perdieron cultivos producto de las crecientes en las quebradas Panamá y Santa Clara.	Entrega de insumos agrícolas a los agricultores damnificados	20.000.000 (Veinte millones de pesos) MCTE	Alcaldía Municipal de San Joaquín. Secretaría de Agricultura del Departamento	Entrega de Insumos agrícolas

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN *Nit.* 890.208.676-2	
	Código: SP-400-17.01 \| Versión: 1.0 Fecha: Febrero-2016 \| Página 3 de 3	
	PLAN DE ACCION	

Mitigar el riesgo en las diferentes viviendas ubicadas en la zona rural y urbana del municipio debido a las fuertes lluvias,	Recuperación de las paredes y cubiertas afectadas en la segunda temporada de lluvias para garantizar la vida y protección de los San Joaquinenses	25.000.000 (Veinticinco millones de pesos) MCTE.	Alcaldía Municipal de San Joaquín.	Desde la Administración municipal y gestionando con la Gobernación se hace necesario invertir en las diferentes viviendas con posibles afectaciones.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO
Alcalde Municipal

142

142

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN NIT. 890.206.676-2	
	Código: D-100-03 \| Versión: 1.0 Fecha: Febrero-2016 \| Página 1 de 1	
	CORRESPONDENCIA	

San Joaquín, 20 Agosto de 2021

Doctor
NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander
Calle 37 No. 10-43
Bucaramanga

Doctor
CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
Director Gestión del Riesgo de Desastres
CEGIRD
Calle 5 No. 3- 18
Floridablanca

ASUNTO: ENVIO DOCUMENTOS PARA EL PROYECTO DE REDUCCION DEL RIESGO.

En consideración que el municipio de San Joaquín, mediante el decreto No. 046 de fecha 31 de Julio de 2021, declaro la situación de calamidad pública para atender las emergencias presentadas en el municipio por fuertes lluvias y vendaval, como quiera que la situación sobrepasa la capacidad de respuesta del municipio, comedidamente envió el presente proyecto para la reducción del riesgo en el sector denominado ESE Hospital Integrado San Joaquín, con coordenadas 6° 25'35.39" N, 72° 52' 11.85" W, ubicado en el casco urbano del Municipio de San Joaquín, para que de acuerdo a lo señalado en el artículo 13 parágrafo 2 de la ley 1523 de 2012, el gobernador y la administración departamental están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva, respecto de los municipios del departamento.

El proyecto comprende la siguiente información:
a). Acta N° 003 del 30 Julio de 2021. (11 Páginas)
b). Plan de Acción Especifico del 30 Julio de 2021. (4 Páginas)
c). Decreto N° 038 de 05 Junio de 2021. (5 Páginas)
d). Decreto N° 046 de 31 de Julio de 2021 (4 Páginas)

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente.

CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO
Alcalde Municipal

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN *Nit.* 890.208.676-2	
	Código: D-00-03 \| Versión: 1.0 Fecha: Febrero-2015 \| Página 1 de 2	CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO Alcalde 2020-2023
	CORRESPONDENCIA	

San Joaquín, 20 de agosto de 2021

Doctores,
NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
Director Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres

Asunto: Envió de Documentos y Solicitud de apoyo para obras de Recuperación y Rehabilitación de la cubierta de La E.S.E Hospital integrado San Joaquín.

Atento Saludo,
Por medio de la presente me dirijo ante ustedes con el fin de dar a conocer la situación que presenta las instalaciones de la E.S.E Hospital Integrado San Joaquín debido las afectaciones y el agravamiento de las mismas en la declaratoria de la calamidad pública ya que estamos en temporada de lluvia y teniendo en cuenta que son criterios para la declaratoria lo contemplado en el art. 59 de la ley 1523 de 2012, "Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas" "Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños" "El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres" "La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse" entre otros. Así mismo, y como se indicaba anteriormente, puede ocurrir un algún accidente, se concluye que es de prioridad realizar una intervención correctiva de carácter urgente a la infraestructura por el alto riesgo que está presentando, y al mismo tiempo sea presentado ante la UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO Y DE DESASTRES DEPARTAMENTAL y los demás entes gubernamentales con el fin que nos apoyen en esta emergencia pues las fuertes lluvias que se han venido presentando en el municipio, las cuales han continuado afectando la cubierta del hospital, causando filtraciones de agua en la mayor parte de las áreas de servicios de salud, el cielo falso y múltiples fallas eléctricas.

Ante este evento presentado por causas naturales que afectan directamente a la institución y con el propósito de mitigar el riesgo de colapso solicito respetuosamente se nos apoyen en los tramites correspondientes que permitan adelantar las acciones

144

144

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN *Nit.* 890.208.676-2	
	Código: D-00-03 \| Versión: 1.0 Fecha: Febrero-2015 \| Página 2 de 2	
	CORRESPONDENCIA	

de Recuperación y Rehabilitación de la cubierta de La E.S.E Hospital integrado San Joaquín, con el fin de mitigar el riesgo de colapso y afectación al personal de salud, personal administrativo, y demás visitantes.

El proyecto comprende la siguiente información:

- Acta de la reunión del CGRMD No. 003 del 30 julio 2021
- Decreto No. 038 de 2021 "por el cual se declara la situación de calamidad publica por la temporada de lluvias en el municipio de San Joaquín –Santander"
- Decreto No. 046 de 2021 de julio 31, "por medio del cual se amplia el alcance del decreto no. 038 de 2021 "por el cual se declara la situación de calamidad publica por la temporada de lluvias en el municipio de San Joaquín –Santander"
- Plan de Accion Especifico
- Proyecto denominado **"RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN"**

Agradeciendo de ante mano la atención prestada;

Cordialmente,

CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO
Alcalde Municipal, San Joaquín - Santander

Siempre Santander

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, 07 de septiembre de 2021

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
Direccion de Gestion del Riesgo
Firma: Andrea castellanos.
07 SEP 2021

Doctor:
CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
Director Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Santander

Referencia: Radicación del Proyecto denominado **"RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN – SANTANDER".**

Cordial Saludo,

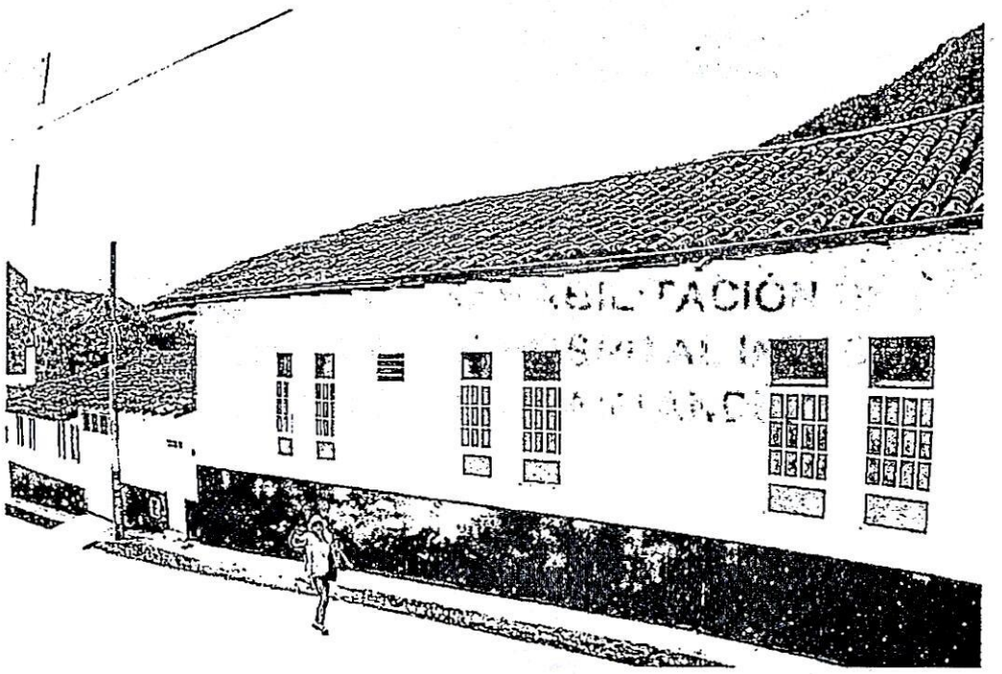
Me permito enviar ante su despacho para lo de su competencia, el Proyecto **"RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN – SANTANDER".** Radicado en esta secretaria por parte del municipio de La Paz, se adjunta a la presente una carpeta AZ y CD.

Atentamente,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

Revisó: César Ernesto Sáenz Aranda
Director de Planeación y Mejoramiento e Salud

RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN – SANTANDER



SAN JOAQUIN – SANTANDER

AGOSTO 2021

Siempre Santander

GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6
Folios: 2. Anexos: No.
Proc #: 1951255 Fecha: 2021-09-07 15:23
Tercero: DEP_13 Dirección Gestión del Riesgo
Dep Radicadora: Dirección de Planeación y Mejoramiento en SaludClase Doc: Interno Tipo Doc: Carta Consec: 01.0.1.0.0-142255
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: 20210142821

147

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, 07 de septiembre de 2021

Doctor:
CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
Director Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Santander

Referencia: Radicación del Proyecto denominado **"RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN – SANTANDER".**

Cordial Saludo,

Me permito enviar ante su despacho para lo de su competencia, el Proyecto **"RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN – SANTANDER".** Radicado en esta secretaria por parte del municipio de La Paz, se adjunta a la presente una carpeta AZ y CD.

Atentamente,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

Revisó: Cesar Ernesto Sáenz Aranda
Director de Planeación y Mejoramiento e Salud

148

E.S.E
Hospital Integrado
San Joaquín

448
Versión: 02

San Joaquín, 20 de Agosto de 2021

Doctores,
NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud Departamental

Asunto: Solicitud de apoyo para obras de Recuperación y Rehabilitación de la cubierta de La E.S.E Hospital integrado San Joaquín.

Atento Saludo,
Por medio de la presente me dirijo ante ustedes con el fin de dar a conocer la situación que presenta las instalaciones de la E.S.E Hospital Integrado San Joaquín debido a las fuertes lluvias que se han venido presentando en el municipio, las cuales han continuado afectando la cubierta del hospital, causando filtraciones de agua en la mayor parte de las áreas de servicios de salud, el cielo falso y múltiples fallas eléctricas.

Ante este evento presentado por causas naturales que afectan directamente a la institución y con el propósito de mitigar el riesgo de colapso solicito respetuosamente se nos apoyen en los tramites correspondientes que permitan adelantar las acciones de Recuperación y Rehabilitación de la cubierta de La E.S.E Hospital integrado San Joaquín, con el fin de mitigar el riesgo de colapso y afectación al personal de salud, personal administrativo, y demás visitantes.

Agradeciendo de ante mano la atención prestada

Cordialmente,

EMILTON DARIO PEREZ PRADA
Gerente de la E.S.E Hospital Integrado San Joaquín - Santander

E.S.E
Hospital Integrado
San Joaquín

149
Versión: 02

San Joaquín, 20 de Agosto de 2021

Doctores,
NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud Departamental

Asunto: Solicitud de apoyo para obras de Recuperación y Rehabilitación de la cubierta de La E.S.E Hospital integrado San Joaquín.

Atento Saludo,
Por medio de la presente me dirijo ante ustedes con el fin de dar a conocer la situación que presenta las instalaciones de la E.S.E Hospital Integrado San Joaquín debido a las fuertes lluvias que se han venido presentando en el municipio, las cuales han continuado afectando la cubierta del hospital, causando filtraciones de agua en la mayor parte de las áreas de servicios de salud, el cielo falso y múltiples fallas eléctricas.

Ante este evento presentado por causas naturales que afectan directamente a la institución y con el propósito de mitigar el riesgo de colapso solicito respetuosamente se nos apoyen en los tramites correspondientes que permitan adelantar las acciones de Recuperación y Rehabilitación de la cubierta de La E.S.E Hospital integrado San Joaquín, con el fin de mitigar el riesgo de colapso y afectación al personal de salud, personal administrativo, y demás visitantes.

Agradeciendo de ante mano la atención prestada

Cordialmente,

Agosto 24 2021 9:25 AM

EMILTON DARIO PEREZ PRADA
Gerente de la E.S.E Hospital Integrado San Joaquín - Santander

150

150

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN *Nit.* 890.208.676-2	
	Código: D-00-03 \| Versión: 1.0 Fecha: Febrero-2015 \| Página 1 de 1	
	CORRESPONDENCIA	

San Joaquín, 13 de agosto de 2021

DASJ-1086-2021

Doctores,
NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud Departamental

Asunto: Solicitud de apoyo para obras de Recuperación y Rehabilitación de la cubierta de La E.S.E Hospital integrado San Joaquín.

Atento Saludo,
Por medio de la presente me dirijo ante ustedes con el fin de dar a conocer la situación que presenta las instalaciones de la E.S.E Hospital Integrado San Joaquín debido a las fuertes lluvias que se han venido presentando en el municipio, las cuales han continuado afectando la cubierta del hospital, causando filtraciones de agua en la mayor parte de las áreas de servicios de salud, el cielo falso y múltiples fallas eléctricas.

Ante este evento presentado por causas naturales que afectan directamente a la institución y con el propósito de mitigar el riesgo de colapso solicito respetuosamente se nos apoyen en los tramites correspondientes que permitan adelantar las acciones de Recuperación y Rehabilitación de la cubierta de La E.S.E Hospital integrado San Joaquín, con el fin de mitigar el riesgo de colapso y afectación al personal de salud, personal administrativo, y demás visitantes.

Agradeciendo de ante mano la atención prestada;

Cordialmente,

CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO
Alcalde Municipal, San Joaquín - Santander

Agosto 13/2021
Hora: 2:40 pm.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN *Nit.* 890.208.676-2	
	Código: SP-400-05 \| Versión: 1.0 Fecha: Febrero-2016 \| Página 1 de 1	CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO Alcalde 2020-2023
	CERTIFICACION	

ACTA DE CONCERTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD BENEFICIADA

La comunidad del municipio de San Joaquín, manifiesta la necesidad de que se ejecute el proyecto denominado: "RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN - SANTANDER". El cual fue socializado teniendo en cuenta:

1. El objetivo de la reunión.
2. Presentación del estado de las instalaciones de la E.S.E Hospital Integrado San Joaquín, Informe por el secretario de planeación y obras municipales.
3. La presentación del proyecto denominado "RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN - SANTANDER" en alcance, valor, sitio de la ejecución, impacto etc.

Lo cual se concluye que para el proyecto denominado "RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN - SANTANDER" la comunidad de San Joaquín esta de acuerdo, apoya y respalda firmando la planilla de asistencia de dicha socialización que se adjunta a este documento, quedando el compromiso por parte de la Administración Municipal de:

Tramitar los recursos y la construcción del proyecto denominado: **"RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN - SANTANDER"** con los diferentes entes Gubernamentales del Departamento.

Se cumple el objetivo y se firma en el municipio de San Joaquín - Departamento de Santander, en el mes Agosto de 2021.

ING. JAVIER CASTELLANOS PIÑEROS
Secretario de Planeación y Obras Públicas

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN Nit. 890.208.676-2	
	Código: SP-101 \| Versión 1.0 Fecha: Febrero-2016 \| Página __ de ____	
	Planilla de Asistencias	

PLANILLA DE ASISTENCIA
"RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN - SANTANDER"
FECHA: Agosto 2021

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CELULAR	FIRMA
Leidy Johanna Osorio Perez	1098636206	3103230606	Leidy Osorio Perez
Jsicaglian Stiven Alvarez	1[illegible]972	3122737325	Jsicaglian Stiven A
Ana Lucia Sandoval	28 321 450	3142401848	
Maira Alejandra Tarazona Tambrano	1095515747	3106697795	Maira Alejandra Tarazona T.
Juana Yisenia Perez chacon	1100968921	3203125603	Juana Yisenia Perez Chacon
Judy V Manrique C	1100961078	3118191058	Judy V Manrique C
Daneyi Guerin Duarte	1100969621	3117306104	Daneyi Guerin D
Lizeth Fabola Estupiñan Mejo	1005655501	3112853393	
Lina Fernanda Sarmiento Perez	1005655561	3235836153	
[illegible] Yaneth Carvajal Pinto	63534521	3209453610	Carvajal Carvajal
Cristian Camilo Prada Suarez	1095754735	3134749551	
Juan Carlos Rojas Ramirez	1104 184 075	3118612148	
Luisa Rojas Ramirez	28381605	3143531556	
Uriel Emilio Gandarilla Ramirez	1098011154	3213180366	Uriel Emilio R.
Ovidio Prada	5746266	3175565535	

152

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN *Nit.* 890.208.676-2	
	Codigo [illegible] \| Versión: 1 0 Fecha: Febrero-2016 \| Pagina ___ de ___	
	Planilla de Asistencias	

PLANILLA DE ASISTENCIA
"RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN - SANTANDER"
FECHA: Agosto 2021

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CELULAR	FIRMA
Nora Milena Ochoa Ramirez	1104184516	3223920453	
Juan Nicolas Ramirez Zambrano	1104184382	3138503963	
Eugenia Ramirez Estupiñan	28331271 SJ	3112343464	Eugenia Ramirez Estupiñan
Juan Camilo Gualdrón Ramirez	1100042001	3222617325	
Nohora Herchán Muñoz	28331503	3133319915	
Cristina Rodriguez Cogollo	1193031918	3122987176	
Daniel Hernandez	1090488707	3123848956	
Andrelina Guzman Valle	1193075928	3007342506	Andrelina Guzman
Claudio Sierra silva	28381439	3144123789	
Karen Juliana Sánchez Rivera	1098817362	3159765725	
Leyda Marcela Ordoñez Rojas	1098742128	3154062815	
Emilton Dario Diaz Cindi	91139563	3232302411	
Lina María Pico Vecino	1098742695	3152946011	Lina Pico
Leidy Vanesa Rueda Toloza	1005538844	3143937944	Leidy Rueda
Jose Luis Muñoz C.	1104184416	3107159269	

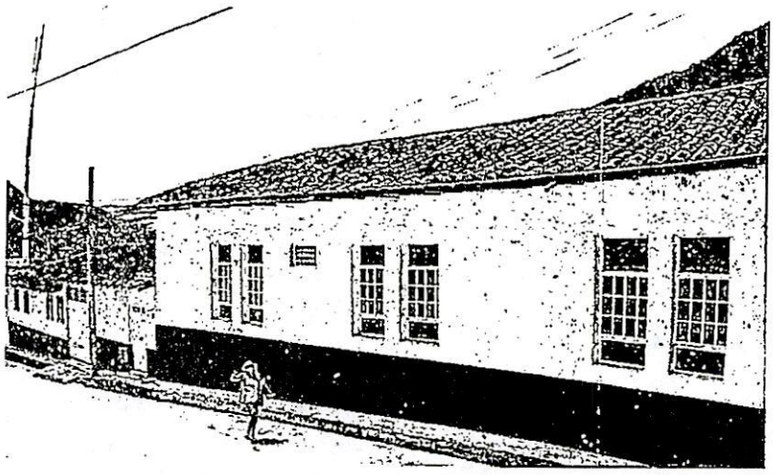
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN *Nit.* 890.208.676-2	
	Código. SP-[illegible] \| Versión: 1 0 Fecha. Febrero-2016 \| Página ___ de ___	
	Planilla de Asistencias	

PLANILLA DE ASISTENCIA
"RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN - SANTANDER"
FECHA: Agosto 2021

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CELULAR	FIRMA
Ruthilena Ortiz Eslava	28381614	3102077377	
Thala Dayana Manrique	1098817663	3203116853	Thala Manrique
Emma Fernanda Sella Niño	1005411771	3176186684	Emma Fernanda Sella.
Deisy Liliana Arenales Orozco	1104184453	320 300 80 83	
Tulcero Molano Florez	1098800571	3213686575	
Cesar Eduardo Ramirez 2	5.688.619	3134991568	
Alexandra Saavedra Suarez	1104184646	3255686479	
Diana mesa Caceres	1104184916	3219188148	Diana Mesa C.

CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO Alcalde 2020-2023

INFORME DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN - SANTANDER



FECHA: 29 de julio de 2021
HORA: 11:00 AM
LUGAR: instalaciones de la ese hospital integrado San Joaquín

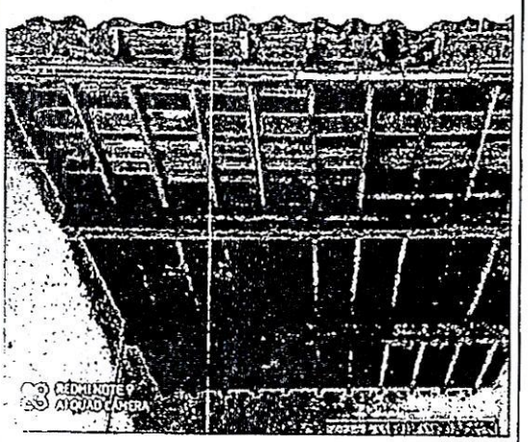
Como coordinador de gestión del riesgo me permito informar le estado en el que se encuentra actualmente las instalaciones de la ESE Hospital Integrado San Joaquín, ubicado en el casco urbano del Municipio de San Joaquín.

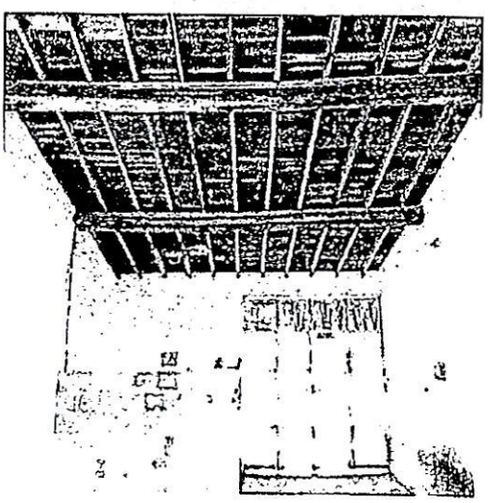
Se observa el estado actual de la planta física en la cual, se evidencia el mal estado de la infraestructura en la zona de aislamiento de pacientes Covid 19, Zona de Parto, Urgencias, Pediatría, Esterilización y Parqueadero. Se puede notar que el deterioro de la infraestructura ha sido por sismos que han ocurrido en el transcurso de los años y por la acción de las fuertes lluvias:

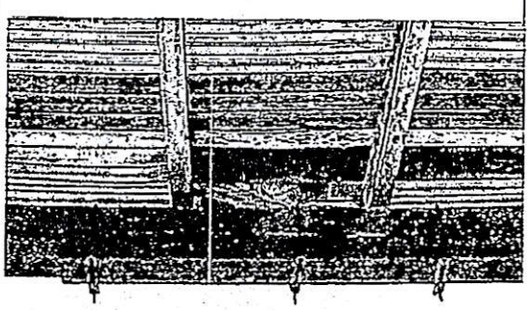
1. Los sistemas de drenaje se encuentran en mal estado permitiendo que el agua se infiltre por la cubierta en mal estado, tejas averiadas, cielo falso desplomados y maderas con múltiples hongos y daños en la estructura de cubierta.

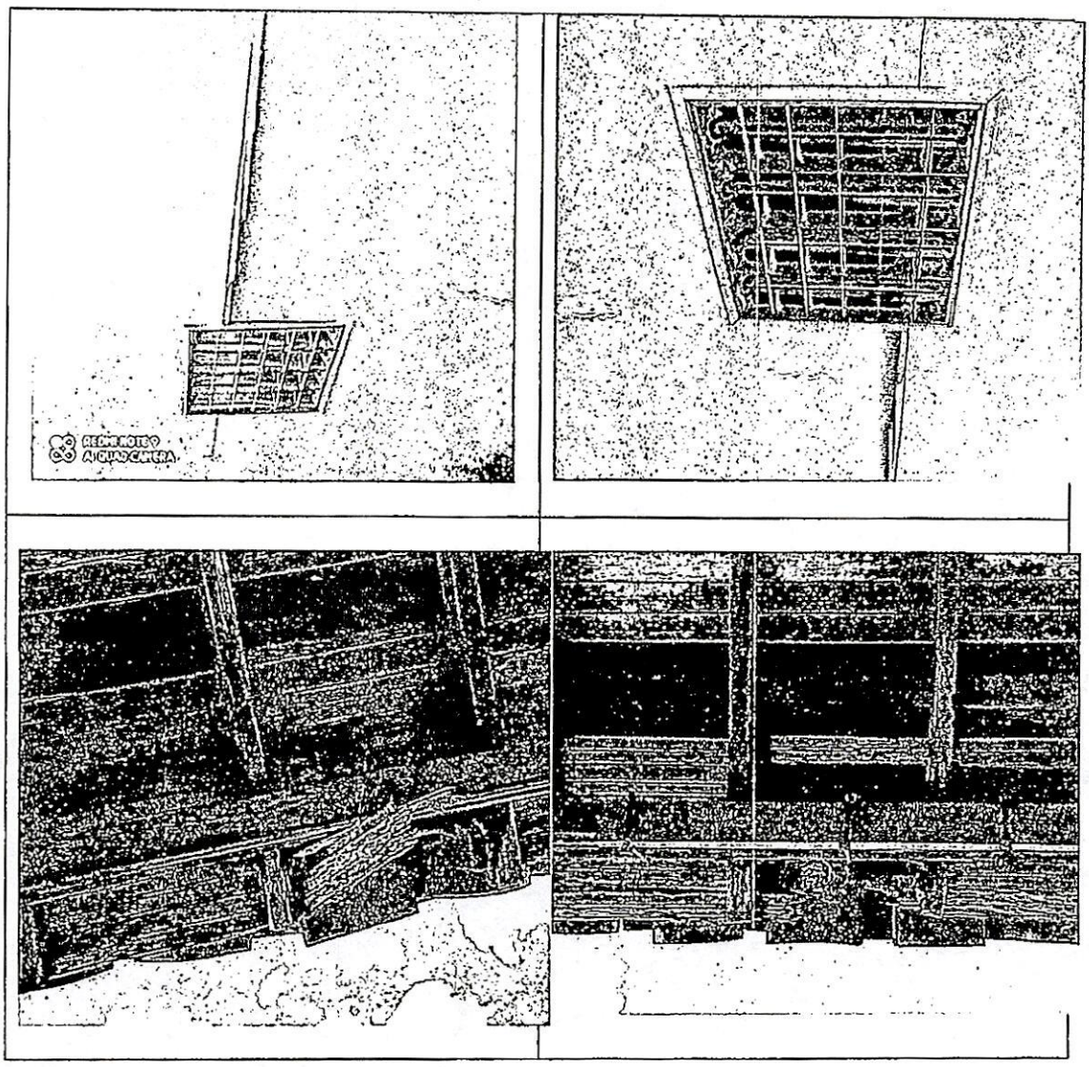
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN *Nit.* 890.208.676-2	
	Código: SP-400-01 \| Versión: 1.0 Fecha: Febrero-2016 \| Página 2 de 8	
	INFORME VISITAS	







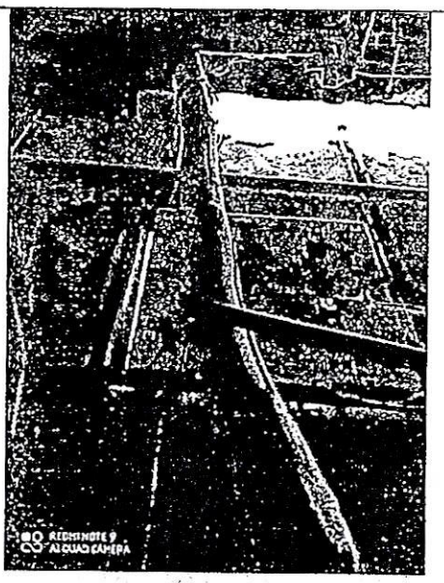


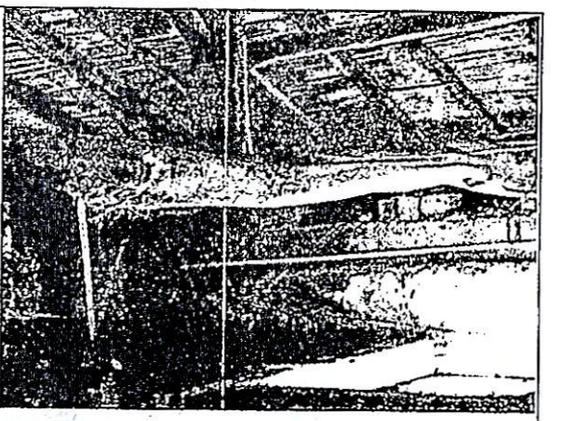


2. La estructura de la Cubierta del Hospital tiene todas las maderas averiadas, muchas fisuradas y en muy mal estado.

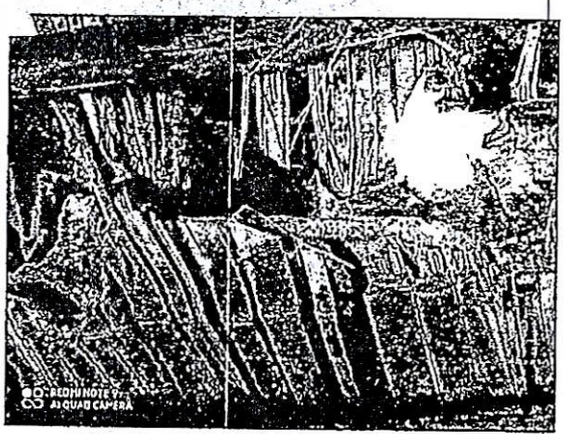
158

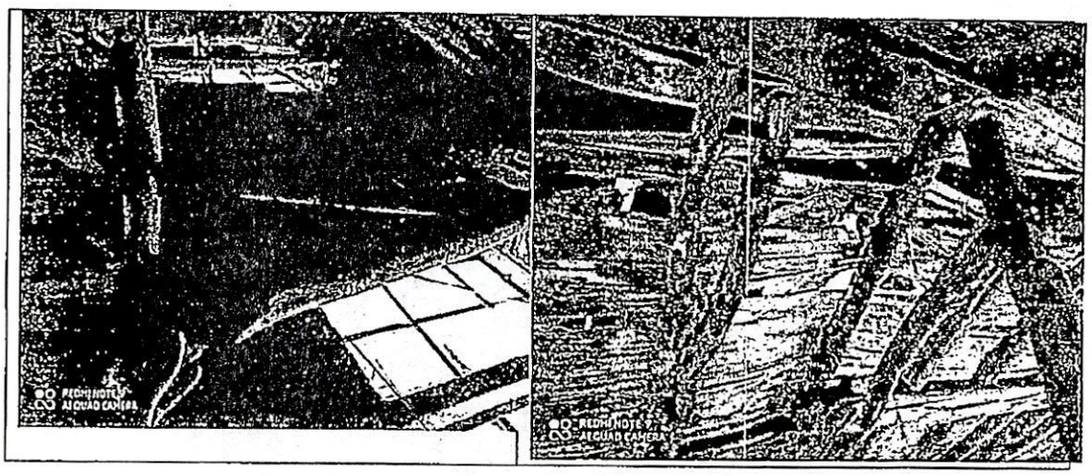
158



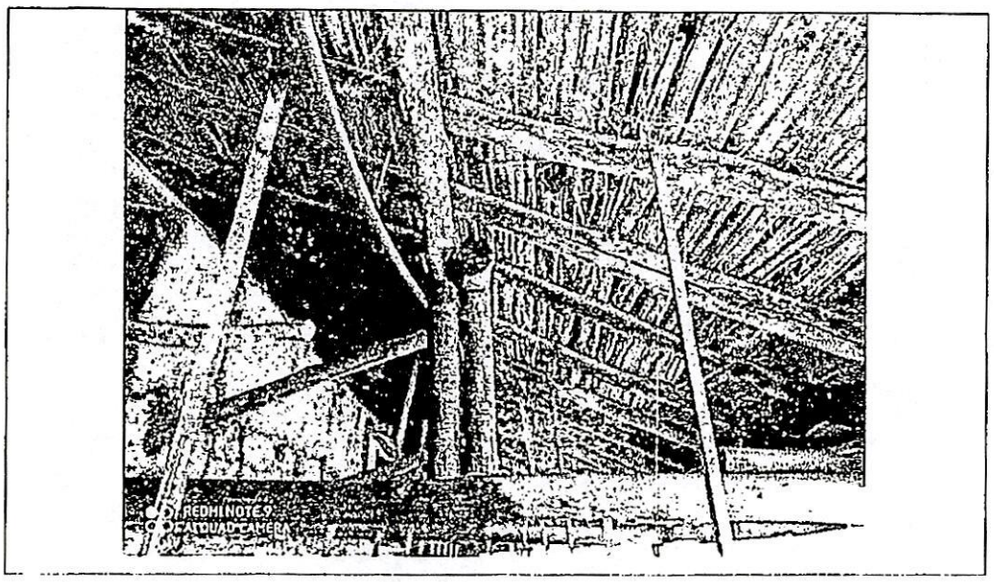




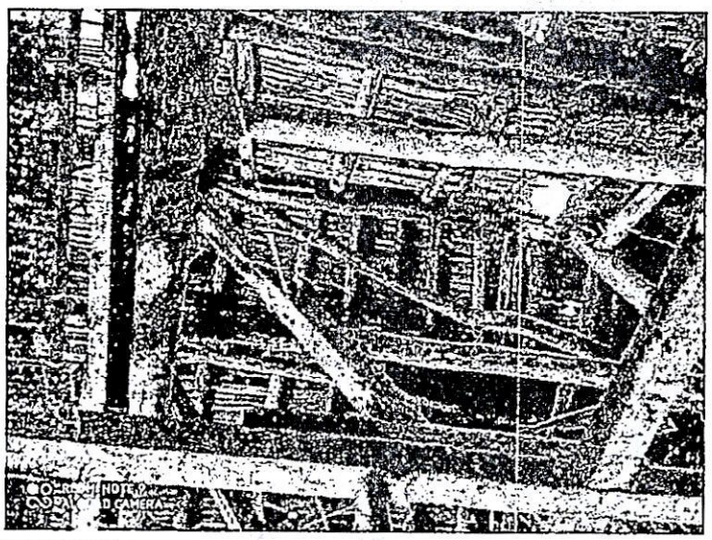


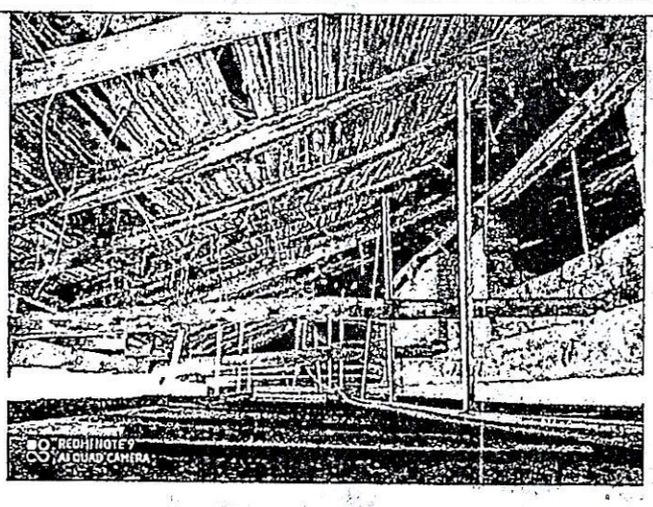


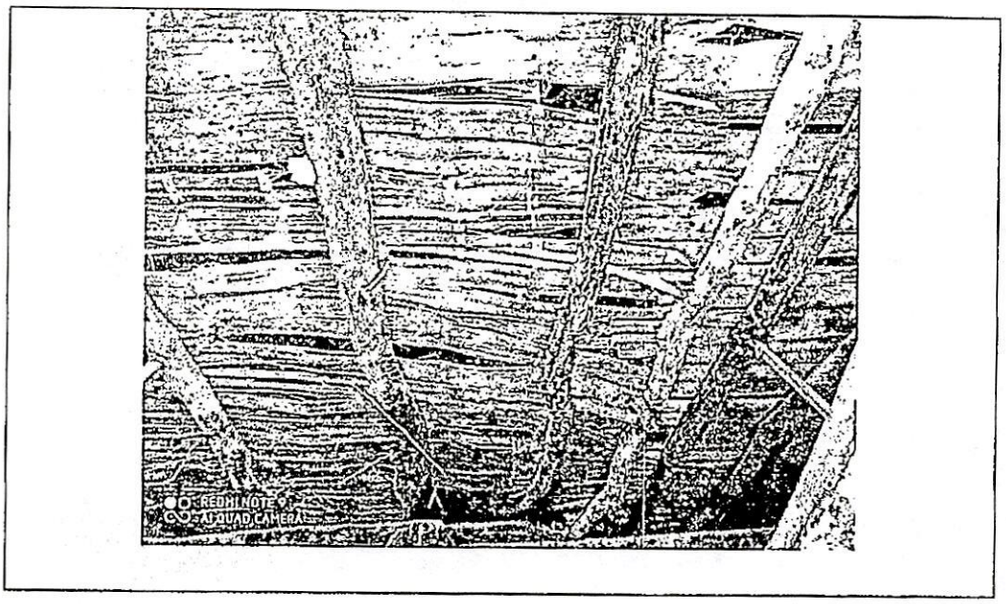
3. Se requiere con urgencias el mantenimiento de la cubierta para garantizar su implementación y estabilidad.

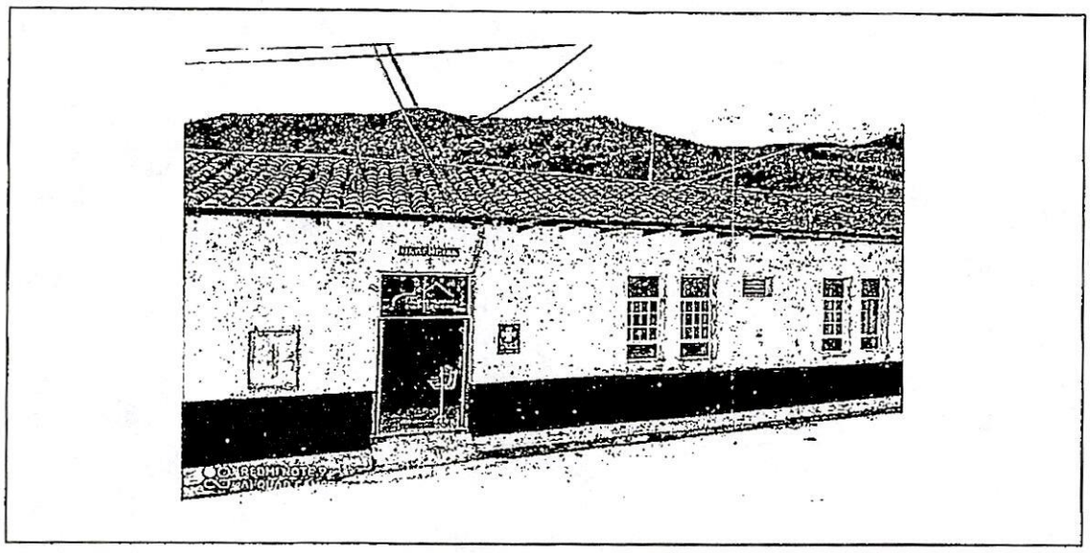


160

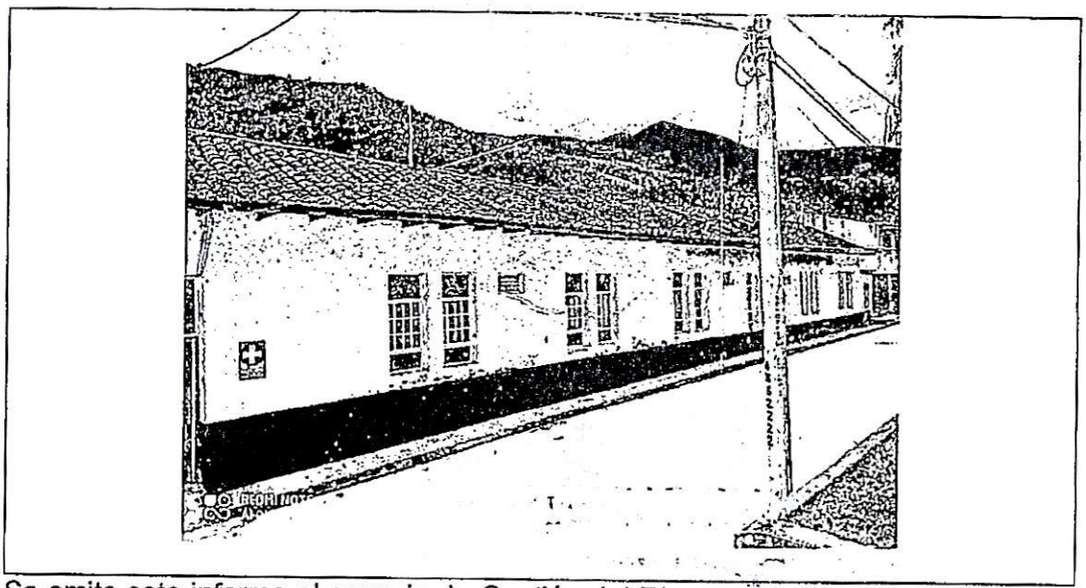








En conclusión, se evidencia el riesgo a los pacientes y empleados de la ESE Hospital Integrado San Joaquín, siendo esta la única IPS.



Se emite este informe al consejo de Gestión del Riesgo y de Desastres Municipal, con el fin de modificar la declaratoria de la calamidad pública ya que estamos en temporada de lluvia y puede ocurrir algún accidente, se concluye que es de prioridad realizar una intervención de carácter urgente a la infraestructura por el alto riesgo que está presentando, y al mismo tiempo sea presentado ante la UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO Y DE DESASTRES DEPARTAMENTAL y los demás entes gubernamentales con el fin que nos apoyen en esta emergencia.

JAVIER CASTELLANOS PIÑEROS
Secretario de Planeación y Obras Públicas

RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN – SANTANDER

DOCUMENTOS

SAN JOAQUIN – SANTANDER
AGOSTO 2021

República de Colombia Gobernación de Santander	GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	19/03/2021
		PÁGINA	Página 1 de 16

1. Plan de Desarrollo Departamental:

Santander siempre contigo y para el mundo. Especifique como se enmarca el proyecto presentado con el componente programático del Plan de Desarrollo Departamental.

1.1. Línea Estratégica del Plan de Desarrollo Departamental:

6. Equilibrio Social y Ambiental

1.2. Sector del Plan de Desarrollo Departamental:

6.1. Siempre Salud

1.3. Meta e Indicador de Bienestar (resultado) que impacta el desarrollo del Proyecto:

Mantener en 12.1 la Tasa de mortalidad por agresiones (homicidios)
Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por agresiones (homicidios)

-Mantener en 36,59 la razón de mortalidad materna a 42 días.
Indicador: Razón de mortalidad materna a 42 días

-Mantener la prevalencia de infección por VIH, en menos de 1%, en población de 15 a 49 años
Indicador: Prevalencia de VIH

-Disminuir en 0.79 la tasa de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años
Indicador: Tasa específica de fecundidad de mujeres adolescentes de 15 a 19 años

-Mantener en 80.05 la Incidencia de dengue 173 casos X 100.000 habitantes
Indicador: Incidencia de dengue 173 casos X 100.000 habitantes

-Mantener en 0.38 la mortalidad por emergencias y desastre
Indicador: Mortalidad por emergencias y desastres

-Mantener en 99.22 la tasa de Mortalidad prematura sistema circulatorio (habitantes de 30 a 70 años)
Indicador: Tasa de mortalidad prematura sistema circulatorio (habitantes de 30 a 70 años)

-Mantener en 21.43 la tasa de mortalidad prematura por diabetes (habitantes de 30 a 70 años)
Indicador: Tasa de mortalidad prematura por diabetes (habitantes de 30 a 70 años)

-Mantener en 15.66 Tasa de mortalidad por tumor maligno de la mama de la mujer.
Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por tumor maligno de la mama de la mujer

-Mantener en 15.66 Tasa de mortalidad por tumor maligno de la mama de la mujer.
Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por tumor maligno de la mama de la mujer

-Mantener en 6.34 la Tasa de mortalidad por tumor maligno del cuello del útero
Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por tumor maligno del cuello del útero

-Mantener en 14.19 la Tasa ajustada de mortalidad por tumor maligno de la próstata
Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por tumor maligno de la próstata

-Mantener en 7,90 la tasa de mortalidad por IRA en menores de 5 años
Indicador: Tasa de mortalidad por IRA en menores de 5 años

-Mantener en 3.83 la tasa de mortalidad neonatal
Indicador: Tasa de mortalidad neonatal

-Mantener en 5,65 la tasa de mortalidad infantil
Indicador: Tasa de mortalidad infantil

-Mantener en 7.93 la tasa de mortalidad por Cáncer en menores de 18 años.
Indicador: Número de muertes de cáncer en menores de 18 años/ Total de menores de 18 años x 100.000.

1.4. Nombre del Programa del Plan de Desarrollo Departamental:

6.1.3.3. Salud pública y Prestación de servicios

1.5. Meta e Indicador de Producto del Plan de Desarrollo Departamental que impacta el desarrollo del Proyecto:

Meta: Desarrollar 7 proyectos de inversión para la construcción y/o reposición y/o remodelación y/o ampliación y/o mantenimiento de la infraestructura hospitalaria en el Departamento de Santander, de los cuales, 4 Proyectos, se destinarán a los hospitales en municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del Departamento de Santander.

Indicador: Numero de proyectos de inversión de infraestructura

1.6. Porcentaje de aporte del proyecto al cumplimiento de la meta de producto del Plan de Desarrollo Departamental:
(Para utilizar en caso de actualización que haya realizado ejecución)

1.7. Título del Proyecto Presentado

RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUÍN, SANTANDER

Información requerida del Catálogo de Productos del DNP en la MGA SUIFP

1.8. Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

1.9. Código CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP: 19

1.10. Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:
ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICISO DE SALUD

1.11. Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:
1906

1.12. Producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:
Hospitales de primer nivel de atención restaurados

1.13. Código de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:
1906007

166

1.14. Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:
Hospitales de primer nivel de atención restaurados

1.15. Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP
190600700

2. Condiciones Actuales. Haga una clara descripción del problema o necesidad presentado, identificando las causas y efectos relacionados, y las condiciones particulares de la misma, en términos de Población, Zona o Área Afectada, Caracterización del Uso del Suelo y/o Económica.

2.1. Descripción Situación Actual:

En la actualidad la E.S.E Hospital Integrado de San Joaquín, del municipio de San Joaquín, presta los servicios de salud de primer nivel, sin embargo el mal estado de su infraestructura genera una disminución en la calidad y eficiencia del servicio, además que pone en riesgo a los usuarios y empleados, toda vez que su infraestructura especialmente la cubierta se encuentra en malas condiciones generales con riesgo de colapso pudiendo generar afectación al resto de estructura de las planta física del hospital, lo que puede obligar a los habitantes a desplazarse a otros municipios en busca de atención, incrementando mayores gastos y creando inconformidad en la comunidad y deteriorando la salud pública en general.

Por otro lado, el municipio de San Joaquín presenta un déficit alto en su capacidad hospitalaria teniendo en cuenta su ubicación geográfica y el estado de las vías de acceso al municipio, las distancias de traslado para la atención en salud en centros de salud más cercanos. Teniendo en cuenta el actual modelo de red de atención en salud del Departamento de Santander la E.S.E Hospital Integrado San Joaquín del municipio de San Joaquín, se encuentra clasificado como de baja complejidad nivel 1C, para tal efecto puede ofrecer dentro de su portafolio de servicios algunas especialidades médicas como son: consulta externa, urgencias, obstetricia, hospitalización y apoyo diagnóstico.

De acuerdo al comportamiento Climatológico, las fuertes lluvias, vendavales, la sismicidad y el paso de los años la infraestructura de la planta física del hospital ha sufrido gran afectación, esto se evidencia especialmente en el mal estado de la infraestructura de la cubierta en la zona de aislamiento de pacientes COVID 19, Are de Partos, Urgencias, Pediatría, Área de Esterilización y Parqueadero.

Los sistemas de drenaje se encuentran en mal estado permitiendo que el agua se infiltre por la cubierta en mal estado, tejas averiadas, cielo falso desplomados y maderas con múltiples hongos y daños en la estructura de cubierta. La estructura de la Cubierta del Hospital tiene todas las maderas averiadas, muchas fisuradas y en muy mal estado por lo tanto se requiere con urgencia la recuperación y rehabilitación de la cubierta para garantizar su estabilidad.

El actual estado de la infraestructura genera una disminución en la calidad y eficiencia del servicio, además que pone en riesgo a los usuarios y empleados, toda vez que no cuenta con una infraestructura de la cubierta con riesgo de colapso Lo que en algunas ocasiones ha obligado a los habitantes a desplazarse a otros municipios en busca de atención, incrementando su costo de vida y creando inconformidad en la comunidad y deteriorando la salud pública en general.

2.2. Descripción del Problema:

Deficiente capacidad en infraestructura para la prestación del servicio básico de salud en el municipio de San Joaquín.

2.3. Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos. (Mínimo dos por cada una)

CAUSAS DIRECTAS

- Baja disponibilidad de Infraestructura con el cumplimiento de requerimiento para la atención básica de salud

CAUSAS INDIRECTAS

- Infraestructura hospitalaria deteriorada, no apta y/o con baja capacidad para la atención ala población

EFECTOS DIRECTOS

- Saturación en los servicios que presta la E.S.E. Hospital San Joaquín.

EFECTOS INDIRECTOS

- Comunidad insatisfecha y altos tiempos de espera para recibir atención de servicios básicos de salud.

El municipio de San Joaquín Santander situado al oriente de la provincia de Guanentá, al sudeste del Departamento de Santander, a una distancia de 60 Km. de San Gil capital de provincia y a 152 Km. de Bucaramanga. Por el Sudeste existe una carretera Departamental que une a San Joaquín con el municipio de Onzaga en una longitud aproximada de 24 Km., de allí continúan tres vías alternas a Boyacá por Susa, Chaguacá y Cortaderas, esta última comunica la cabecera municipal de Onzaga con los municipios de Soatá y Covarachía, permitiendo la comunicación directa con la capital de la República y la ciudad de Cúcuta.

Está localizado al sur-este del Departamento de Santander, sobre las coordenadas X: 1195000 a X: 1211000 y Y: 1129000 a Y: 1140000, perteneciente a la Cuenca Media del rio Chicamocha, sobre la Cordillera Oriental, a 1950 metros sobre el nivel del mar, temperatura promedio de 20°C y con una superficie aproximada de 143 Km2. Se localiza en un área compleja, tanto estructuralmente como estratigráficos por hacer parte de la Cordillera Oriental.

La superficie aproximada del municipio es de 14,336 has., el casco urbano con 17.96 has., con 360 viviendas, se localiza a una altura de 1.950 msnm, a los 06° 25¨ 50" de Latitud Norte, 72° 52¨15" de longitud oeste con una temperatura promedio de 18°C, una precipitación media anual 2.009 mm y a una distancia a Bucaramanga de 159 Km., a San Gil de 62 km., a Mogotes de 27 Km. y a Onzaga de 22 Km. aproximadamente. Tiene un centro poblado: Ricaurte con un área aproximada de 3 Has a orillas del Chicamocha a una altura de 850 m.s.n.m.

La Población objetivo y afectada en este caso es la totalidad de los habitantes del municipio de San Joaquín la cual asciende a 2.629 Habitantes de acuerdo a Fuente: SISBEN Base Certificada Nacional - Corte: noviembre 2020.

2.4. Caracterización del Uso del Suelo de la Zona Afectada por el Problema o Necesidad en forma Directa. Aplica sólo para los proyectos que involucran el uso del suelo en su ejecución.

3. Descripción General del Proyecto: Haga una clara descripción de los objetivos del proyecto, describa su justificación y antecedentes, la población objetivo, área de ejecución entre otros.

3.1. Definición de Objetivos y Metas (General y Específicos).

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la capacidad para la prestación del servicio básico de salud en el municipio de San Joaquín

OBJETIVO ESPECIFICO 1
Recuperar y rehabilitar la infraestructura cumpliendo con los requisitos para la atención básica en salud

OBJETIVO ESPECIFICO 2
Garantizar el acceso efectivo de la población a los servicios de atención primaria en salud

3.2. Justificación y Antecedentes del Proyecto.

El departamento de Santander está conformado por 87 municipios de los cuales el 84% de los municipios son de categoría 4, 5 y 6 con una débil capacidad resolutiva para la prestación integral de los servicios de salud y generar estrategias de gestión que garanticen el uso adecuado de los recursos y el logro de las metas, por lo cual no se han alcanzado los indicadores de salud requeridos que garanticen una calidad de vida, Por esto el departamento de Santander en cumplimiento de las competencias que le son propias ha implementado mecanismos para Fortalecer en los 87 municipios del departamento la capacidad de gestión territorial de la salud – Plan de Salud Territorial, en cada vigencia.

La secretaria de Salud Departamental tiene como Misión garantizar la atención oportuna y eficiente a la población, mediante la coordinación y asesoría a los diferentes actores del Sistema, a los cuales se les debe garantizar lo mínimo requerido para el fortalecimiento de la generación de políticas y el apoyo decidido de la promoción, la prevención, la investigación, educación y desarrollo del talento humano para optimizar la prestación del servicio.

En el caso del municipio de San Joaquín, teniendo en cuenta el actual modelo de red de atención en salud del Departamento de Santander la E.S.E Hospital Integrado San Joaquín del municipio de San Joaquín, se encuentra clasificado como de baja complejidad nivel 1C, para tal efecto puede ofrecer dentro de su portafolio de servicios algunas especialidades médicas como son: consulta externa, urgencias, obstetricia, hospitalización y apoyo diagnóstico.

De acuerdo al comportamiento Climatológico, las fuertes lluvias y vendavales actuales, la sismicidad y el paso de los años la infraestructura de la planta física del hospital ha sufrido gran afectación especialmente se evidencia el mal estado de la infraestructura en la zona de aislamiento de pacientes COVID 19, Are de Partos, Urgencias, Pediatría, Área de Esterilización y Parqueadero.

Los sistemas de drenaje se encuentran en mal estado permitiendo que el agua se infiltre por la cubierta en mal estado, tejas averiadas, cielo falso desplomados y maderas con múltiples hongos y daños en la estructura de cubierta. La estructura de la Cubierta del Hospital tiene todas las maderas averiadas, muchas fisuradas y en muy mal estado por lo tanto se requiere con urgencia la recuperación y rehabilitación de la cubierta para garantizar su estabilidad.

El actual estado de la infraestructura genera una disminución en la calidad y eficiencia del servicio, además que pone en riesgo a los usuarios y empleados, toda vez que no cuenta con una infraestructura de la cubierta con riesgo de colapso Lo que en algunas ocasiones ha obligado a los habitantes a desplazarse a otros municipios en busca de atención, incrementando su costo de vida y creando inconformidad en la comunidad y deteriorando la salud pública en general.

3.3. Descripción Población Objetivo del Proyecto.

La Población objetivo y afectada en este caso es la totalidad de los habitantes del municipio de San Joaquín la cual asciende a 2.629 Habitantes de acuerdo a Fuente: SISBEN Base Certificada Nacional

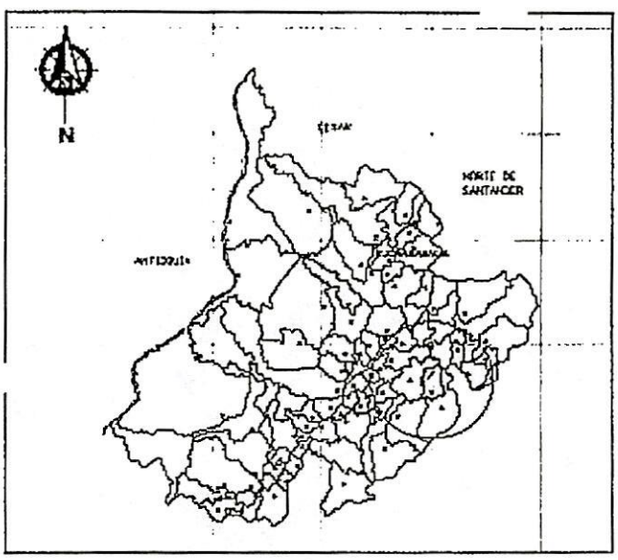
- Corte: noviembre 2020

3.3.1 Características demográficas de la población objetivo

Caracteristicas demograficas de la poblacion objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la Información
Género	Masculino	1.377	SISBEN Base Certificada Nacional - Corte: noviembre 2020
	Femenino	1.252	SISBEN Base Certificada Nacional - Corte: noviembre 2020
Etaria (Edad)	0 a 14 años	533	SISBEN Base Certificada Nacional - Corte: noviembre 2020
	15 a 19 años	236	SISBEN Base Certificada Nacional - Corte: noviembre 2020
	20 a 59 años	1.316	SISBEN Base Certificada Nacional - Corte: noviembre 2020
	Mayor de 60 años	544	SISBEN Base Certificada Nacional - Corte: noviembre 2020
Población Vulnerable	Desplazados	40	SISBEN Base Certificada Nacional - Corte: noviembre 2020
	Discapacitados	87	SISBEN Base Certificada Nacional - Corte: noviembre 2020
	Victimas	30	SISBEN Base Certificada Nacional - Corte: noviembre 2020

3.4. Identificación Zona donde se ubica la Población Objetivo.
(Mapa de acuerdo al decreto de ordenamiento territorial del Departamento)



MAPA DE SAN JOAQUIN-LOCALIZACIÓN GENERAL

3.5. Definición y Descripción Breve de las Alternativas de Solución. (Se recomienda el análisis de mínimo dos alternativas. Si sólo se trabaja con una de ellas, justifique por qué la decisión)

ALTERNATIVA 1:

"RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUÍN, SANTANDER"

DESCRIPCION

El proyecto comprende la recuperación y rehabilitación de 1.412,17 metros cuadrados de cubierta aproximadamente, obra que será ejecutada en una sola fase y comprende

PRELIMINARES

1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO
2 DESMONTE DE CUBIERTAS EXISTENTES
3 CERRAMIENTO EN TELA VERDE H = 2.10 M

CUBIERTA

4 SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CERCHA EN PERFIL ESTRUCTURAL CUADRADO SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL
5 "SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CORREAS EN PERFIL ESTRUCTURAL RECTANGULAR SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL
6 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA SEVILLANA ETERNIT 134X91CM COLOR
7 SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22, DESARROLLO 200X200/500MM
8 SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CIELO RASO EN PVC

INSTALACIONES ELECTRICAS

9 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA 2#8F+1#8N+1#10T LSHF. INCLUYE TUBERÍA EMT 1" Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN
10 SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE ALUMBRADO, INCLUYE DUCTO EMT 3/4, ENCINTADA, CONDUCTORES DE COBRE LSHF 3#12, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. (DISTANCIA PROMEDIO 3 METROS)
11 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE CONTROL DE ILUMINACIÓN CON INTERRUPTOR SENCILLO. INCLUYE TUBERÍA EN MURO. INCLUYE ENCINTADA, CONECTOR DE AUTODESFORRE CABLE DE COBRE LSHF 3#12, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. INCLUYE INTERRUPTOR (DISTANCIA PROMEDIO 2 METROS)
12 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE CONTROL DE ILUMINACIÓN CON INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO. INCLUYE TUBERÍA EN MURO. INCLUYE ENCINTADA, CONECTOR DE AUTODESFORRE CABLE DE COBRE LSHF 3#12, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. INCLUYE INTERRUPTOR (DISTANCAI PROMEDIO 2 METROS)
13 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE CONTROL DE ILUMINACIÓN CON SENSOR DE MOVIMIENTO 360º. INCLUYE TUBERÍA EN MURO. INCLUYE ENCINTADA, CONECTOR DE AUTODESFORRE CABLE DE COBRE LSHF 3#12, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. INCLUYE SENSOR DE MOVIMIENTO (DISTANCIA PROMEDIO 2 METROS)
14 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALA LED 18W
15 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 60X60 CM, 40W
16 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMETICA 36 W
17 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA 2X1 W
18 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO BIFÁSICO DE 12 PUESTOS CON PUERTA Y PROTECCIONES

SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS

19 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO INTELIGENTE ÓPTICO, INCLUYE BASE
20 SUMINISTRO E INSTALACION DE SIRENA ESTROBO DE TECHO
21 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN MANUAL ALARMA DOBLE ACCIÓN
22 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FPLR 2X18 AWG LSZH ROJO
23 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FPLR 2X16 AWG LSZH ROJO
24 SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA 3/4" EMT
25 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR TERMICO, INCLUYE BASE
26 SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE PANEL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS INTELIGENTE 2 LAZOS 500 DISPOSITIVOS, 4 NACS CON INTERFAZ ETHERNET, 2 X BATERÍA, MODULOS DE EXPANSION PARA 500 DISPOSITIVOS

PINTURA

27 PINTURA EPÓXICA INTERIORES
28 PINTURA KORAZA PARA FACHADAS

4. Desarrollo de las Alternativas de Solución (Aplica para cada una de las alternativas definidas en el numeral anterior)

Marco Legal. Identifique la normatividad vigente (normas urbana, ambiental, laboral y protección social, registros, tributaria, protección intelectual y ambiental) que regula y soporta el proyecto, y especifique de qué forma lo afecta.

El marco legal que aplicaría para el desarrollo del presente proyecto se relaciona a continuación:

En el proceso de selección del contratista e interventor como el seguimiento, control y supervisión de la obra se encuentran enmarcados en lo contemplado en la Ley 80 de 1993, la 1150 de 2007, la 1471 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Gobernación de Santander

Marco Legal	Título o Número	Descripción	Relación con la alternativa
Plan de Desarrollo	SANTANDER NOS UNE	**Derechos y Deberes:** Sociales **Tema de Desarrollo:** Salud Programa: **9. LA AUTORIDAD SANITARIA GARANTE DE LA SALUD DE LA CIUDADANIA**	Ordenanza número 012 de 2016.
Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones	Ley 10/1990	Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.	Fundamento Legal
Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones	Ley 100/1991	Artículos 186 y 227 establece la creación de un Sistema de Garantía de Calidad y de Acreditación en Salud.	Fundamento Legal
Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones	Ley 1122/2007	Reforma Sistema General de la ley 100	Fundamento Legal
Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones	Ley 715/01	Distribución de recursos y competencias del ente territorial en salud	Fundamento Legal

Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones	Decreto 1011 de 2006.	Sistema Obligatorio de garantía de la Calidad	Fundamento Legal
Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones	Resolución No. 1043 de 2006 – Ministerio de la Protección Social y la Resolución No. 1441 de 2013	Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones.	Fundamento Legal
Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones	Resolución 2680 de 2007 (Ministerio de la Protección Social)	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1043 de 2006 y se dictan otras disposiciones.	Fundamento Legal
Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones	Resolución No. 1446 de 2006 (Ministerio de la Protección Social)	Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en salud.	Fundamento Legal
Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones	Resolución No. 3763 de 2007 (Ministerio de la Protección Social)	Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 1043 y 1448 de 2006 y la Resolución 2680 de 2007 y se dictan otras disposiciones.	Fundamento Legal
Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones	Ley 1438 del 2011	Esta ley tiene como objeto el fortalecimiento del sistema general de seguridad social en salud a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia atención primaria en salud permita la acción coordinada del estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servidos de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.	Fundamento Legal
Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones	Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.	Fundamento Legal
Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones	Decreto 929 del 19 de marzo de 2010	Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10"	Fundamento Legal

Resolución 14861 del 1985, Norma sobre accesibilidad, protección, salud y bienestar; Decreto 2240 de 1996, Condiciones sanitarias de las IPS; Resolución 1043 del 2006, Adopción de sistema único de habilitación de prestadores de servicios de salud; Resolución 4445 de 1996, Condiciones sanitarias de las IPS; Resolución 1441 del 2010, Inscripción y condiciones de prestadores de servicios de salud, Resolución 2003 del 2014, Procedimientos y condiciones de inscripción para prestadores de servicios de salud, - Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE. Resolución N° 90708 de agosto 30 de 2013 Expedido por el Ministerio de Minas y Energía, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, RETILAP Resolución N° 180540 de Marzo 30 de 2010 Expedido por el Ministerio de Minas y Energía, Norma Técnica Colombiana NTC 2050 de 1998 y todas sus actualizaciones, Requerimientos técnicos del Operador de Red. Norma ESSA ESP.

Análisis del Entorno

Del Bien y/o Servicio. Explique brevemente las características del Bien y/o Servicio.

Garantizar la cobertura en el Sector Salud, capacidad para la atención en salud a la totalidad de la población del municipio de San Joaquín en la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUÍN, Con la recuperación e instalación de 1412,17 m² de cubierta de la planta física del hospital.

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Recuperación y Rehabilitación de la cubierta de la E.S.E Hospital Integrado San Joaquín

Medido a través de

Porcentaje

Descripción

Realizar las obras necesarias para la recuperación rehabilitación de la cubierta de la E.S.E Hospital Integrado San Joaquín para garantizar la prestación de servicios de atención de primer nivel en salud.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2020	0.00	100.00	-100.00
2021	100.00	100.00	0.00

3.5.1. Magnitud de la Necesidad. Especifique las cantidades demandadas del bien o servicio y la oferta actual del mismo.

-En la actualidad la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUÍN del municipio de San Joaquín, no cuenta con la infraestructura en óptimas condiciones requerida para atender de manera adecuada a la comunidad de su área de influencia.

Descripción de las Actividades a Desarrollar. Identifique y Describa en forma clara, todas las actividades y procedimientos requeridos para desarrollar el proyecto planteado.

Para llegar al objetivo general se deben realizar las siguientes actividades:

El proyecto comprende la recuperación y rehabilitación de 1.412,17 metros cuadrados de cubierta aproximadamente, obra

que será ejecutada en una sola fase y comprende

PRELIMINARES

1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO
2 DESMONTE DE CUBIERTAS EXISTENTES
3 CERRAMIENTO EN TELA VERDE H = 2.10 M

CUBIERTA

4 SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CERCHA EN PERFIL ESTRUCTURAL CUADRADO SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL
5 "SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CORREAS EN PERFIL ESTRUCTURAL RECTANGULAR SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL
6 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA SEVILLANA ETERNIT 134X91CM COLOR
7 SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22, DESARROLLO 200X200/500MM
8 SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CIELO RASO EN PVC

INSTALACIONES ELECTRICAS

9 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA 2#8F+1#8N+1#10T LSHF. INCLUYE TUBERÍA EMT 1" Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN
10 SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE ALUMBRADO, INCLUYE DUCTO EMT 3/4, ENCINTADA, CONDUCTORES DE COBRE LSHF 3#12, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. (DISTANCIA PROMEDIO 3 METROS)
11 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE CONTROL DE ILUMINACIÓN CON INTERRUPTOR SENCILLO. INCLUYE TUBERÍA EN MURO. INCLUYE ENCINTADA, CONECTOR DE AUTODESFORRE CABLE DE COBRE LSHF 3#12, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. INCLUYE INTERRUPTOR (DISTANCIA PROMEDIO 2 METROS)
12 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE CONTROL DE ILUMINACIÓN CON INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO. INCLUYE TUBERÍA EN MURO. INCLUYE ENCINTADA, CONECTOR DE AUTODESFORRE CABLE DE COBRE LSHF 3#12, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. INCLUYE INTERRUPTOR (DISTANCAI PROMEDIO 2 METROS)
13 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE CONTROL DE ILUMINACIÓN CON SENSOR DE MOVIMIENTO 360°. INCLUYE TUBERÍA EN MURO. INCLUYE ENCINTADA, CONECTOR DE AUTODESFORRE CABLE DE COBRE LSHF 3#12, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. INCLUYE SENSOR DE MOVIMIENTO (DISTANCIA PROMEDIO 2 METROS)
14 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALA LED 18W
15 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 60X60 CM, 40W
16 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMETICA 36 W
17 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA 2X1 W
18 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO BIFÁSICO DE 12 PUESTOS CON PUERTA Y PROTECCIONES

SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS

19 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO INTELIGENTE ÓPTICO, INCLUYE BASE
20 SUMINISTRO E INSTALACION DE SIRENA ESTROBO DE TECHO
21 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN MANUAL ALARMA DOBLE ACCIÓN
22 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FPLR 2X18 AWG LSZH ROJO
23 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FPLR 2X16 AWG LSZH ROJO
24 SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA 3/4" EMT
25 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR TERMICO, INCLUYE BASE
26 SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE PANEL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS INTELIGENTE 2 LAZOS 500 DISPOSITIVOS, 4 NACS CON INTERFAZ ETHERNET, 2 X BATERÍA, MODULOS DE EXPANSION PARA 500 DISPOSITIVOS

PINTURA

27 PINTURA EPÓXICA INTERIORES
28 PINTURA KORAZA PARA FACHADAS

3.6. Análisis Financiero

3.6.1. Presupuesto del Proyecto.

PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNIT	VR PARCIAL
	PRELIMINARES				
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	1921,00	$ 3.310,00	$ 6.358.510,00
2	DESMONTE DE CUBIERTAS EXISTENTES	M2	1412,00	$ 11.000,00	$ 15.532.000,00
3	CERRAMIENTO EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	227,00	$ 15.000,00	$ 3.405.000,00
	CUBIERTA				
4	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CERCHA EN PERFIL ESTRUCTURAL CUADRADO SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL	KG	3667,59	$ 15.500,00	$ 56.847.645,00
5	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CORREAS EN PERFIL ESTRUCTURAL RECTANGULAR SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL	KG	4373,50	$ 15.500,00	$ 67.789.250,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA SEVILLANA ETERNIT 134X91CM COLOR	M2	1412,00	$ 59.884,00	$ 84.556.208,00
7	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22, DESARROLLO 200X200/500MM	ML	314,00	$ 71.860,00	$ 22.564.040,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CIELO RASO EN PVC	M2	1412,00	$ 55.312,00	$ 78.100.544,00
	INSTALACIONES ELECTRICAS				
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA 2#8F+1#8N+1#10T LSHF. INCLUYE TUBERÍA EMT 1" Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ML	15,00	$ 58.853,00	$ 882.795,00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE ALUMBRADO, INCLUYE DUCTO EMT 3/4, ENCINTADA, CONDUCTORES DE COBRE LSHF 3#12, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. (DISTANCIA PROMEDIO 3 METROS)	UND	231,00	$ 113.098,00	$ 26.125.638,00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE CONTROL DE ILUMINACIÓN CON INTERRUPTOR SENCILLO. INCLUYE TUBERÍA EN MURO. INCLUYE ENCINTADA, CONECTOR DE AUTODESFORRE CABLE DE COBRE LSHF 3#12, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. INCLUYE INTERRUPTOR (DISTANCIA PROMEDIO 2 METROS)	UND	67,00	$ 80.321,00	$ 5.381.507,00

República de Colombia Gobernación de Santander	GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	19/03/2021
		PÁGINA	Página 13 de 16

12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE CONTROL DE ILUMINACIÓN CON INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO. INCLUYE TUBERÍA EN MURO. INCLUYE ENCINTADA, CONECTOR DE AUTODESFORRE CABLE DE COBRE LSHF 3#12, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. INCLUYE INTERRUPTOR (DISTANCAI PROMEDIO 2 METROS)	UND	8,00	$ 88.004,00	$ 704.032,00
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE CONTROL DE ILUMINACIÓN CON SENSOR DE MOVIMIENTO 360°. INCLUYE TUBERÍA EN MURO. INCLUYE ENCINTADA, CONECTOR DE AUTODESFORRE CABLE DE COBRE LSHF 3#12, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. INCLUYE SENSOR DE MOVIMIENTO (DISTANCIA PROMEDIO 2 METROS)	UND	14,00	$ 100.987,00	$ 1.413.818,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALA LED 18W	UND	90,00	$ 44.538,00	$ 4.008.420,00
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 60X60 CM, 40W	UND	102,00	$ 178.169,00	$ 18.173.238,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMETICA 36 W	UND	18,00	$ 114.146,00	$ 2.054.628,00
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA 2X1 W	UND	21,00	$ 109.607,00	$ 2.301.747,00
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO BIFÁSICO DE 12 PUESTOS CON PUERTA Y . PROTECCIONES	UND	1,00	$ 534.331,00	$ 534.331,00
	SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS				
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO INTELIGENTE ÓPTICO, INCLUYE BASE	UND	35,00	$ 165.117,00	$ 5.779.095,00
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIRENA ESTROBO DE TECHO	UND	6,00	$ 261.767,00	$ 1.570.602,00
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN MANUAL ALARMA DOBLE ACCIÓN	UND	6,00	$ 259.617,00	$ 1.557.702,00
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FPLR 2X18 AWG LSZH ROJO	ML	250,00	$ 7.559,00	$ 1.889.750,00
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FPLR 2X16 AWG LSZH ROJO	ML	250,00	$ 6.369,00	$ 1.592.250,00
24	SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA 3/4" EMT	ML	230,00	$ 33.392,00	$ 7.680.160,00
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR TERMICO, INCLUYE BASE	UND	4,00	$ 161.617,00	$ 646.468,00
26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE PANEL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS INTELIGENTE 2 LAZOS 500 DISPOSITIVOS, 4 NACS CON INTERFAZ ETHERNET, 2 X BATERÍA, MODULOS DE EXPANSION PARA 500 DISPOSITIVOS	UND	2,00	$ 3.657.302,00	$ 7.314.604,00
	PINTURA				
27	PINTURA EPÓXICA INTERIORES	M2	1414,00	$ 14.500,00	$ 20.503.000,00
28	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2	1414,00	$ 13.500,00	$ 19.089.000,00

177

República de Colombia Gobernación de Santander	GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	19/03/2021
		PÁGINA	Página 14 de 16

			$ 464.355.982,00
	COSTOS DIRECTOS	**$**	**464.355.982,00**
ADMINISTRACION	29%	$	134.663.234,78
IMPREVISTOS	1%	$	4.643.559,82
UTILIDAD	5%	$	23.217.799,10
TOTAL, AIU	**35%**	**$**	**162.524.593,70**
INTERVENTORIA	**7%**	**$**	**32.504.918,74**
COSTO TOTAL OBRA		**$**	**659.385.494,44**

- **Componente/Actividad:** Se debe hacer una descripción clara y coherente de las acciones o actividades que se requieren para el desarrollo del proyecto.
- **Unidad:** Indica el parámetro de medición del Componente/Actividad enunciado (Ej. Personas, Número, Kilómetros, Hectáreas, Días, Horas, otros)
- **Cantidad:** Representación numérica de la Unidad definida para el componente/actividad
- **Valor Unitario:** Costo por unidad definido para el componente/actividad
- **Valor Parcial:** Resultado de multiplicar las cantidades por el valor unitario.
- **Tiempo:** Para aquellos casos donde el componente/actividad requiera especificar la intensidad por varios periodos de tiempo (Días, Semanas, Meses, Año, otro), incluir el número de periodos.
- **Valor Total:** Resultado de multiplicar el tiempo por el valor total.

3.6.2. Cronograma de Ejecución del Proyecto.

178

178

		Modo de Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1		RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN - SANTANDER	71 días	lun 04/10/21	lun 10/01/22	
2		PRELIMINARES	19 días	lun 04/10/21	vie 29/10/21	
3		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE AREAS A INTERVENIR CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	2 días	lun 04/10/21	mar 05/10/21	
4		DEMOLICIÓN DE CUBIERTAS EXISTENTE	13 días	lun 04/10/21	vie 15/10/21	
5		CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	3 días	lun 04/10/21	mar 05/10/21	
6		CUBIERTA	55 días	mié 06/10/21	mar 21/12/21	
7		FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CERCHA EN PERFIL ESTRUCTURAL CUADRADO SEGUN DISEÑO	20 días	mié 06/10/21	mar 02/11/21	5
8		SUMINISTRO Y MONTAJE DE CORREAS EN PERFIL ESTRUCTURAL RECTANGULAR SEGUN DISEÑO ESTRUCTURAL	20 días	mié 06/10/21	mar 02/11/21	7CC
9		SUMINISTRO HE INSTALACION DE TEJA SEVILLANA ETERJOT	15 días	mié 03/11/21	mar 23/11/21	7
10		FABRICACION Y MONTAJE DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 22 DESARROLLO	15 días	mié 03/11/21	mar 23/11/21	9CC
11		UBICULACION Y MONTAJE DE CIELO RASO EN PVC	20 días	mié 24/11/21	mar 21/12/21	9
12		INSTALACIONES ELECTRICAS	27 días	mié 24/11/21	jue 30/12/21	
13		SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA 2(3F+1SBT+1N10T LSHF INCLUYE TUBERIA EMT 1 " Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	6 días	mié 24/11/21	mié 01/12/21	9
14		SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE ALUMBRADO INCLUYE DUCTO EMT 3/4 ENCHITADA, CONDUCTORES DE COBRE LSHF 3X12 OBRA CIVIL Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	10 días	mié 24/11/21	mar 07/12/21	13CC
15		SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA SALIDA DE CONTROL DE ILUMINACION CON INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE TUBERIA EN MURO INCLUYE ENCHITADA CONECTOR DE AUTODESFORRE CABLE DE COBRE LSHF 3X12, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIO	10 días	mié 24/11/21	mar 07/12/21	13CC
16		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA SALIDA DE CONTROL DE ILUMINACIÓN CON INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO INCLUYE TUBERIA EN MURO INCLUYE ENCHITADA CONECTOR DE AUTODESFORRE CABLE DE COBRE LSHF 3X12 OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS PARA	10 días	mié 24/11/21	mar 07/12/21	13CC
17		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA SALIDA DE CONTROL DE ILUMINACIÓN CON SENSOR DE MOVIMIENTO 360° INCLUYE TUBERIA EN MURO INCLUYE ENCHITADA CONECTOR DE AUTODESFORRE CABLE DE COBRE LSHF 3X12 OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTA	15 días	mié 08/12/21	mar 21/12/21	16
18		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALA LED 18W	7 días	mié 22/12/21	jue 30/12/21	17
19		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 60X60 CM 40W	7 días	mié 22/12/21	jue 30/12/21	18CC
20		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMETICA 36 W	7 días	mié 22/12/21	jue 30/12/21	19CC
21		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA 2X1 W	7 días	mié 22/12/21	jue 30/12/21	20CC
22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO BIFASICO DE 12 PUESTOS CON PUERTA Y PROTECCIONES	7 días	mié 22/12/21	jue 30/12/21	21CC
23		SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS	7 días	vie 31/12/21	lun 10/01/22	
24		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO INTELIGIENTE OPTICO INCLUYE BASE	1 día	vie 31/12/21	mar 04/01/22	22
25		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIRENA ESTROBO DE TECHO	1 día	vie 31/12/21	vie 31/12/21	24CC
26		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACION MANUAL ALARMA DOBLE ACCION	1 día	lun 03/01/22	lun 03/01/22	25
27		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FPLR 2X18 AWG LSZH ROJO	1 día	mar 04/01/22	lun 10/01/22	26
28		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FPLR 2X16 AWG LSZH ROJO	5 días	mar 04/01/22	lun 10/01/22	27CC
29		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 3/4 " EMT	5 días	mar 04/01/22	lun 10/01/22	28CC
30		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR TERMICO INCLUYE	1 día	mar 04/01/22	mar 04/01/22	29CC
31		SUMINISTRO INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE PANEL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS INTELIGENTE 3 LAZOS 500 DISPOSITIVOS 4 NACS CON INTERFAZ ETHERNET 2 X BATERIA MODULOS DE EXPANSION PARA 500	2 días	mié 29/12/21	lun 03/01/22	30
32		PINTURA	10 días	mié 22/12/21	mar 04/01/22	
33		PINTURA EPOXICA INTERIORES	10 días	mié 22/12/21	mar 04/01/22	31
34		PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	10 días	mié 22/12/21	mar 04/01/22	33CC

3.6.3. Fuentes de Financiación por entidad.
Especifique las entidades financiadoras del proyecto, el tipo de aportes a realizar y los montos totales de dichos aportes.

Entidad	Tipo de aporte (especie o dinero)	Monto
Departamento de Santander	Dinero	$ 659.385.494,44
	TOTAL	$ 659.385.494,44

3.7. Identificación de Beneficios. Defina, describa y cuantifique los beneficios generados con el proyecto, así como el número de beneficiarios del mismo, para cada año del horizonte de evaluación.

Con el Proyecto **"RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUÍN, SANTANDER"**, se consolidará el modelo de atención en salud en el municipio de San Joaquín

OFERTA: Fortalecimiento de la Red de Servicios a través del mejoramiento e Integralidad de los servicios de salud que prestan la institución mediante la oferta de un centro hospitalario en adecuadas condiciones para prestar el servicio

DEMANDA: La población demanda mejores condiciones de infraestructura para la prestación de los servicios de salud. La infraestructura existente no cumple con los requerimientos establecidos por la ley para la atención de pacientes, es una edificación antigua, deteriorada por el paso del tiempo, la afectación por condiciones climatológicas, vendavales y lluvias torrenciales y el uso con el paso d ellos años, especialmente la cubierta que ya cumplió su ciclo de vida útil, evidenciándose que presenta deficiencias que dificultan la prestación de los servicios.

Los tres indicadores del plan de desarrollo: Competitividad, equidad y sostenibilidad también se ven influenciados con este proyecto de la siguiente manera:

COMPETITIVIDAD: La actual política de salud con la implementación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los procesos de descentralización de competencias y recursos, requieren el compromiso de las personas y las instituciones para definir estrategias acordes a las necesidades locales que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes, la exigencia por parte de la Secretaría de Salud a los entes vigilados en cuanto al cumplimiento en términos de oportunidad, accesibilidad y pertinencia en la atención en salud, permitirá aumentar la competitividad, ya que solamente el usuario puede juzgar la calidad del servicio, el cual deber ser garantizado en infraestructuras modernas, acordes con las necesidades de la población y con las exigencias del Ministerio de Salud y Protección Social.

SOSTENIBILIDAD: La población con mayor índice de necesidades básicas insatisfechas demandarán más servicios de salud, por lo tanto, el Fortalecimiento de la Red Hospitalaria de los 87 Municipios, a los cuales se les debe garantizar lo mínimo requerido para el fortalecimiento de la generación de políticas y el apoyo decidido de la promoción, la prevención, la investigación, educación y desarrollo del talento humano para optimizar la prestación del servicio, garantizando de esta manera un desarrollo sostenible y esforzándose por controlar la morbi-mortalidad, de modo que los usuarios puedan tener un goce efectivo del derecho a la salud y garantizar la sostenibilidad del sistema en Santander.

EQUIDAD: El fortalecimiento de la Red Hospitalaria permitirá a través de la revisión de los parámetros de oportunidad y accesibilidad, lograr un equilibrio en la prestación de los servicios de salud para toda la población beneficiaria sin distinción de régimen, mejorando la calidad de vida de los usuarios, que permitirá prestar adecuadamente al usuario el servicio de salud, según el nivel de atención y grado de complejidad de los organismos de salud con la debida oportunidad y eficacia

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Recuperación y rehabilitación de la cubierta de la E.S.E Hospital Integrado San Joaquín, Santander

Código BPIN

Sector

Salud y protección social

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 20/08/2021 09:41:00

Identificador: 432426

Formulador: JOSE DANIEL ARGUELLO CALA

181

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

Estrategia Transversal

III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Linea

2. Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos

Programa

1906 -- Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Santander siempre contigo y para el mundo

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

6. Equilibrio Social y Ambiental

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

6.1.3.3. Salud pública y Prestación de servicios

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Con Trabajo, Honestidad y Experiencia Haremos la Diferencia

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

4.3 Línea Estratégica 1. Con trabajo, honestidad y experiencia haremos la diferencia en Legalidad, seguridad y un mejor Gobierno
4.5 Línea Estratégica 3. Con trabajo, honestidad y experiencia haremos la diferencia en Equidad social y Ambiental

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Prevención y atención de desastres y emergencias
Prestación de servicios de salud

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Deficiente capacidad en Infraestructura para la prestación del servicio básico de salud en el municipio de San Joaquín.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

En la actualidad la E.S.E Hospital Integrado de San Joaquín, presta los servicios de salud de primer nivel, sin embargo el mal estado de su infraestructura genera una disminución en la calidad y eficiencia del servicio, además que pone en riesgo a los usuarios y empleados, toda vez que su infraestructura especialmente la cubierta se encuentra en malas condiciones generales con riesgo de colapso pudiendo generar afectación al resto de estructura, lo que puede obligar a los habitantes a desplazarse a otros municipios en busca de atención, incrementando mayores gastos y creando inconformidad en la comunidad y deteriorando la salud pública en general.

De acuerdo al comportamiento Climatológico, las fuertes lluvias, vendavales, la sismicidad y el paso de los años la infraestructura de la planta física del hospital ha sufrido gran afectación, esto se evidencia especialmente en el mal estado de la infraestructura de la cubierta en la zona de aislamiento de pacientes COVID 19, Are de Partos, Urgencias, Pediatría, Área de Esterilización y Parqueadero.

Los sistemas de drenaje se encuentran en mal estado permitiendo que el agua se infiltre por la cubierta en mal estado, tejas averiadas, cielo falso desplomados y maderas con múltiples hongos y daños en la estructura de cubierta. La estructura de la Cubierta del Hospital tiene todas las maderas averiadas, muchas fisuradas y en muy mal estado por lo tanto se requiere con urgencia la recuperación y rehabilitación de la cubierta para garantizar su estabilidad.

El actual estado de la infraestructura genera una disminución en la calidad y eficiencia del servicio, además que pone en riesgo a los usuarios y empleados, toda vez que no cuenta con una infraestructura de la cubierta con riesgo de colapso Lo que en algunas ocasiones ha obligado a los habitantes a desplazarse a otros municipios en busca de atención, incrementando su costo de vida y creando inconformidad en la comunidad y deteriorando la salud pública en general.

Magnitud actual del problema – Indicadores de referencia

Problemas en la prestación de servicios de salud en el Hospital San Rafael, único centro de referencia del municipios por el deterioro de la Infraestructura de la Planta física por afectación de condiciones climatológicas (lluvias torrenciales, vendavales) y deterioro de materiales y componentes, especialmente de la cubierta. aproximadamente 1.412,17 metros cuadrados de cubierta en mal estado.

183

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Baja disponibilidad de Infraestructura con el cumplimiento de requerimiento para la atención básica de salud	1.1 Infraestructura hospitalaria deteriorada, no apta y/o con baja capacidad para la atención ala población

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Saturación en los servicios que presta la E.S.E. Hospital San Joaquín	1.1 Comunidad insatisfecha y altos tiempos de espera para recibir atención de servicios básicos de salud.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Departamental **Entidad:** Santander **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Mejorar el estado de la infraestructura de la cubierta de la E.S.E Hospital Integrado San Joaquín para garantizar atención adecuada en salud para toda la comunidad.	Contribuir en la asignación de recursos para la ejecución de la obra
Actor: Otro **Entidad:** E.S.E Hospital Integrado San Joaquín **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Beneficio para la prestación y atención en servicios de salud a laos habitantes del municipio	Gestión ante la Gobernación de Santander para la ejecución del proyecto.
Actor: Otro **Entidad:** Comunidad **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Disponer de espacios adecuados para la atención en salud	Cooperación a la gestión administrativa

02 - Análisis de los participantes

Necesidad manifiesta pro parte de la E.S.E Hospital Integrado San Joaquín, la administración municipal de San Joaquín por alto riesgo de colapso de la Infraestructura de la Cubierta por afectaciones climatológicas.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

2.629

Fuente de la información

SISBEN Base Certificada Nacional - Corte: noviembre 2020

Localización

Ubicación general	Localización especifica
Región: Centro Oriente	Totalidad del territorio
Departamento: Santander	
Municipio: San Joaquín	
Centro poblado:	
Resguardo:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

2.629

Fuente de la información

SISBEN Base Certificada Nacional - Corte: noviembre 2020

Localización

Ubicación general	Localización especifica	Nombre del consejo comunitario
Región: Centro Oriente	Totalidad del territorio	
Departamento: Santander		
Municipio: San Joaquín		
Centro poblado:		
Resguardo:		

03 - Caracteristicas demográficas de la población objetivo

Caracteristicas demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	1.377	SISBEN Base Certificada Nacional - Corte: noviembre 2020
	Femenino	1.252	SISBEN Base Certificada Nacional - Corte: noviembre 2020
Etaria (Edad)	0 a 14 años	533	SISBEN Base Certificada Nacional - Corte: noviembre 2020
	15 a 19 años	236	SISBEN Base Certificada Nacional - Corte: noviembre 2020
	20 a 59 años	1.316	SISBEN Base Certificada Nacional - Corte: noviembre 2020
	Mayor de 60 años	544	SISBEN Base Certificada Nacional - Corte: noviembre 2020
Población Vulnerable	Desplazados	40	SISBEN Base Certificada Nacional - Corte: noviembre 2020
	Discapacitados	87	SISBEN Base Certificada Nacional - Corte: noviembre 2020
	Victimas	30	SISBEN Base Certificada Nacional - Corte: noviembre 2020

5. Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Deficiente capacidad en Infraestructura para la prestación del servicio básico de salud en el municipio de San Joaquín.

Objetivo general – Propósito

Garantizar la capacidad para la prestación del servicio básico de salud en el municipio de San Joaquín

Indicadores para medir el objetivo general

	Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Recuperación y rehabilitación de la infraestructura de la cubierta		**Medido a través de:** Metros cuadrados **Meta:** 1.412 **Tipo de fuente:** Informe	Informe de supervisión y/o interventoría de ejecución de la obra

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Baja disponibilidad de Infraestructura con el cumplimiento de requerimiento para la atención básica de salud	Recuperar y rehabilitar la infraestructura cumpliendo con los requisitos para la atención básica en salud
Causa indirecta 1.1 Infraestructura hospitalaria deteriorada, no apta y/o con baja capacidad para la atención ala población	Garantizar el acceso efectivo de la población a los servicios de atención primaria en salud

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

	Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
	RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUÍN, SANTANDER	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUÍN, SANTANDER

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Recuperación y Rehabilitación de la cubierta de la E.S.E Hospital Integrado San Joaquín

Medido a través de

Porcentaje

Descripción

Realizar las obras necesarias para la recuperación rehabilitación de la cubierta de la E.S.E Hospital Integrado San Joaquín para garantizar la prestación de servicios de atención de primer nivel en salud.

	Año	Oferta	Demanda	Déficit
	2020	0,00	100,00	-100,00
	2021	100,00	100,00	0,00

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

1.412,17 metros cuadrados de cubierta aproximadamente

PRELIMINARES

1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO
2 DESMONTE DE CUBIERTAS EXISTENTES
3 CERRAMIENTO EN TELA VERDE H = 2.10 M

CUBIERTA

4 SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CERCHA EN PERFIL ESTRUCTURAL CUADRADO
5 SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CORREAS EN PERFIL ESTRUCTURAL RECTANGULAR
6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA SEVILLANA ETERNIT
7 SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA
8 SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CIELO RASO EN PVC

INSTALACIONES ELECTRICAS

9 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA
10 SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE ALUMBRADO,
11 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE CONTROL DE ILUMINACIÓN
12 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE CONTROL DE ILUMINACIÓN
13 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE CONTROL DE ILUMINACIÓN CON SENSOR DE MOVIMIENTO 360°.
14 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALA LED 18W
15 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 60X60 CM, 40W
16 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMETICA 36 W
17 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA 2X1 W
18 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO BIFÁSICO DE 12 PUESTOS CON PUERTA Y PROTECCIONES

SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS

19 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO INTELIGENTE ÓPTICO, INCLUYE BASE
20 SUMINISTRO E INSTALACION DE SIRENA ESTROBO DE TECHO
21 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN MANUAL ALARMA DOBLE ACCIÓN
22 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FPLR 2X18 AWG LSZH ROJO
23 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FPLR 2X16 AWG LSZH ROJO
24 SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA 3/4" EMT
25 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR TERMICO, INCLUYE BASE
26 SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE PANEL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS INTELIGENTE

PINTURA

27 PINTURA EPÓXICA INTERIORES
28 PINTURA KORAZA PARA FACHADAS

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

	Ubicación general	Ubicación especifica
Región: Centro Oriente		Instalaciones E.S.E. Hospital Integrado San Joaquín
Departamento: Santander		
Municipio: San Joaquín		
Centro poblado: Urbano		
Resguardo:		
Latitud:		
Longitud:		

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía de fuentes de abastecimiento,
Cercanía a la población objetivo,
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Impacto para la Equidad de Género,
Medios y costos de transporte,
Otros

191

Alternativa: RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUÍN, SANTANDEI

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 659.385.494,44

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 659.385.494

Recuperar y rehabilitar la infraestructura cumpliendo con los requisitos para la atención básica en salud

Producto	Actividad
1.1 Hospitales de primer nivel de atención restaurados (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Número de hospitales **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 659.385.494	**1.1.1** PRELIMINARES **Costo:** $ 34.148.939 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** SI **1.1.2** CUBIERTA **Costo:** $ 418.307.877 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** SI **1.1.3** INSTALACIONES ELECTRICAS **Costo:** $ 83.133.208 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** SI **1.1.4** SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS **Costo:** $ 37.841.352 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** SI **1.1.5** PINTURA **Costo:** $ 53.449.200 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** SI **1.1.6** INTERVENTORÍA **Costo:** $ 32.504.919 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** SI

Actividad 1.1.1 PRELIMINARES

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$1.707.446,92	$20.489.363,10	$3.073.404,47	$8.878.724,01
Total	$1.707.446,92	$20.489.363,10	$3.073.404,47	$8.878.724,01

Periodo	Total
0	$34.148.938,50
Total	

Actividad 1.1.2 CUBIERTA

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$20.915.393,87	$158.956.993,43	$37.647.708,97	$200.787.781,18
Total	$20.915.393,87	$158.956.993,43	$37.647.708,97	$200.787.781,18

Periodo	Total
0	$418.307.877,45
Total	

Actividad 1.1.3 INSTALACIONES ELECTRICAS

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$4.156.660,40	$31.590.619,00	$7.481.988,71	$39.903.939,79
Total	$4.156.660,40	$31.590.619,00	$7.481.988,71	$39.903.939,79

Periodo	Total
0	$83.133.207,90
Total	

Actividad 1.1.4 SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$1.892.067,59	$14.379.713,70	$3.405.721,67	$18.163.848,69
Total	$1.892.067,59	$14.379.713,70	$3.405.721,67	$18.163.848,69

Periodo	Total
0	$37.841.351,65
Total	

Actividad 1.1.5 PINTURA

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$2.672.460,00	$20.310.696,00	$4.810.428,00	$25.655.616,00
Total	$2.672.460,00	$20.310.696,00	$4.810.428,00	$25.655.616,00

Periodo	Total
0	$53.449.200,00
Total	

Actividad 1.1.6 INTERVENTORÍA

Periodo	Mano de obra calificada
0	$32.504.918,74
Total	$32.504.918,74

Periodo	Total
0	$32.504.918,74
Total	

195

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Operacionales	Escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución de la obra; o por salida del mercado de insumos o materias primas para la ejecución de las obras objeto del contrato.	**Probabilidad:** 2. Improbable **Impacto:** 2. Menor	Dificultad para el desarrollo de las actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.	Controlar los materiales requeridos y suministrados por el contratista en la obra.
2-Componente (Productos)	Financieros	Accidentalidad y/o muerte de personal del contratista durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del sistema de seguridad industrial.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Problemas legales para las partes en caso de no estar cumpliendo los requerimientos de ley para la ejecución de la obra	Verificar que el contratista cumpla con los requerimientos legales en cuanto a seguridad social, industrial y riesgos laborales del personal
3-Actividad	Financieros	Fluctuación de precios en los materiales, en un 40% sobre el valor del mismo al momento de la firma del contrato y el precio determinado en el presupuesto oficial.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Presentar desequilibrio económico, perjudicando la ejecución normal del contrato.	Realizar el estudio de precios del mercado para verificar el cambio de los precios y llevar el procedimiento legal para solucionarlo

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Garantizar la cobertura en el Sector Salud, capacidad para la atención en salud a la totalidad de la población del municipio de San Joaquín en la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUÍN, Con la recuperación e instalación de 1412,17 metros cuadrados de cubierta de la planta física.

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Porcentaje

Bien producido: Obra Física

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	100,00	$1.700.000,00	$170.000.000,00
2	100,00	$1.700.000,00	$170.000.000,00
3	100,00	$1.700.000,00	$170.000.000,00
4	100,00	$1.700.000,00	$170.000.000,00
5	100,00	$1.700.000,00	$170.000.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	$170.000.000,00	$170.000.000,00
2	$170.000.000,00	$170.000.000,00
3	$170.000.000,00	$170.000.000,00
4	$170.000.000,00	$170.000.000,00
5	$170.000.000,00	$170.000.000,00

197

El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

Evaluación / Flujo Económico

RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUÍN SANTANDER

Impreso el 27/08/2021 4:39:29 p.m.

Alternativa 1

Flujo Económico

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$0,0	$0,0	$0,0	$486.506.231,4	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-486.506.231,4
1	$136.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$136.000.000,0
2	$136.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$136.000.000
3	$136.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$136.000.000,0
4	$136.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$136.000.000,0
5	$136.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$136.000.000,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

	Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
	Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa	RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUÍN, SANTANDER					
	$173.560.417,19	12,31 %	$1,36	$185.053,72	$486.506.231,36	$29.947.566,51

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Hospitales de primer nivel de atención restaurados (Producto principal del proyecto)	$486.506.231,36

03 - Decisión

Alternativa

RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUÍN, SANTANDER

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Recuperar y rehabilitar la infraestructura cumpliendo con los requisitos para la atención básica en salud

Producto

1.1. Hospitales de primer nivel de atención restaurados (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Hospitales de primer nivel de atención restaurados

Medido a través de: Número de hospitales

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

	Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
	0	1,0000		

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Eficiencia Administrativa

Medido a través de: Peso m/c

Código: 0300G020

Fórmula: Ea = Rip / Ntr

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: Contrato suscrito para la realización de las obras

Programación de indicadores

	Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
	0	100	Total:	100